



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., martes 13 de enero de 2015.

Número 5

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

- DECRETO** por el que se expide la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. (ANEXO)
- DECRETO** por el que se reforman las fracciones X y XI, y se adiciona una fracción XII al artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres..... 2

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- DECRETO** por el que se reforman los artículos 35 y 38 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos..... 3

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS

- IMPORTES** de las Participaciones entregadas a los Municipios de esta Entidad por los meses de Octubre a Diciembre del 2014..... 4

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- ACUERDO** mediante el cual se otorga a la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, S.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO**, para que se emita Acuerdo para el Reconocimiento por Cambios para el plan de estudios, así como cambio de nombre de Médico Cirujano Partero a Licenciado en Medicina, que se impartirá en los domicilios ubicados en: Campus Ciudad Victoria, en Cd. Victoria, Tamaulipas y Campus Reynosa, en Reynosa, Tamaulipas..... 16

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

- ACUERDO** mediante el cual se nombra al licenciado Arnoldo Huerta Rincón, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura..... 20

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO por el que se reforman las fracciones X y XI, y se adiciona una fracción XII al artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN LAS FRACCIONES X Y XI, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las fracciones X y XI, y se adiciona una fracción XII al artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para quedar como sigue:

Artículo 17. ...

...

I. a IX. ...

X. En el sistema educativo, la inclusión entre sus fines de la formación en el respeto de los derechos y libertades y de la igualdad entre mujeres y hombres, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia; así como la inclusión dentro de sus principios de calidad, de la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres;

XI. Incluir en la formulación, desarrollo y evaluación de políticas, estrategias y programas de salud, los mecanismos para dar atención a las necesidades de mujeres y hombres en materia de salud, y

XII. Promover que en las prácticas de comunicación social de las dependencias de la Administración Pública Federal, así como en los medios masivos de comunicación electrónicos e impresos, se eliminen el uso de estereotipos sexistas y discriminatorios e incorporen un lenguaje incluyente.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 16 de octubre de 2014.- Dip. **Silvano Aureoles Conejo**, Presidente.- Sen. **Miguel Barbosa Huerta**, Presidente.- Dip. **Fernando Bribiesca Sahagún**, Secretario.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a cuatro de diciembre de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**DECRETO por el que se reforman los artículos 35 y 38 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 35 Y 38 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 35, fracción VI y 38 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para quedar como sigue:

Artículo 35. ...**I. a V. ...**

VI. Impulsarán la conciencia ecológica y la aplicación de la presente Ley, a través de la realización de acciones conjuntas con la comunidad para la prevención y gestión integral de los residuos, así como el uso de materiales que cumplan con criterios de eficiencia ambiental y tecnológica. Para ello, podrán celebrar convenios de concertación con comunidades urbanas y rurales, así como con diversas organizaciones sociales, y

VII. ...

Artículo 38.- Las autoridades de los tres órdenes de gobierno elaborarán y difundirán, anualmente, informes sobre los aspectos relevantes contenidos en los sistemas de información a los que se hace referencia en el presente capítulo.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 22 de octubre de 2014.- Sen. **Miguel Barbosa Huerta**, Presidente.- Dip. **Silvano Aureoles Conejo**, Presidente.- Sen. **Lucero Saldaña Pérez**, Secretaria.- Dip. **Graciela Saldaña Fraire**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a cuatro de diciembre de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS

PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS OCTUBRE 2014

MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO FOMENTO MUNICIPAL	I.E.P.S.	I.S.A.N.	FONDO COMP. I.S.A.N.	FONDO EXTRACCION DE HIDROCARBUROS	I.E.S.P. DE GASOLINAS Y DIESEL	FONDO DE FISCALIZACIÓN	TENENCIA FEDERAL	TENENCIA LOCAL	TOTAL
ABASOLO	1,313,702	325,457	33,301	11,627	8,785	106,686	134,323	185,425	3	2,978	2,122,287
ALDAMA	2,229,471	552,329	56,514	19,732	14,909	270,049	200,327	204,402	72	13,455	3,561,260
ALTAMIRA	12,509,334	3,099,065	317,095	110,713	83,653	270,049	780,398	184,929	5,993	281,186	17,642,415
ANTIGUO MORELOS	1,152,574	285,539	29,216	10,201	7,708	106,686	131,625	199,467	678	9,311	1,933,005
BURGOS	943,687	233,790	23,921	8,352	6,311	106,686	175,959	313,487	4	1,280	1,813,477
BUSTAMANTE	1,075,195	266,369	27,255	9,516	7,190	106,686	118,605	182,732	8	305	1,793,861
CAMARGO	1,547,045	383,265	39,215	13,692	10,345	270,049	160,168	217,702	1,526	22,499	2,665,506
CASAS	928,407	230,003	23,534	8,217	6,208	106,686	119,771	205,210	0	0	1,628,036
CD. MADERO	12,954,080	3,209,248	328,368	114,650	86,627	270,049	746,505	211,979	25,182	748,978	18,695,666
CRUILLAS	810,421	200,774	20,543	7,173	5,419	106,686	101,241	184,328	0	0	1,436,585
GÓMEZ FARIAS	1,144,663	283,579	29,016	10,131	7,655	106,686	106,462	151,873	8	3,607	1,843,680
GONZÁLEZ	2,935,808	727,318	74,419	25,983	19,632	270,049	242,169	197,975	1,290	28,521	4,523,164
GÜÉMEZ	1,485,603	368,044	37,658	13,148	9,935	106,686	139,924	173,749	4,077	21,082	2,359,906
GUERRERO	960,485	237,950	24,347	8,501	6,423	270,049	136,989	238,371	2	2,727	1,885,844
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	1,541,952	382,003	39,086	13,647	10,311	270,049	162,229	216,417	81	1,679	2,637,454
HIDALGO	1,857,256	460,117	47,079	16,438	12,420	106,686	185,825	211,894	85	2,873	2,900,673
JAUMAVE	1,452,033	359,727	36,807	12,851	9,710	106,686	169,175	234,144	263	3,398	2,384,794
JIMÉNEZ	1,133,867	280,905	28,742	10,035	7,582	106,686	165,907	270,350	60	1,927	2,006,061
LLERA	1,577,422	390,790	39,985	13,961	10,549	106,686	173,556	228,655	150	3,269	2,545,023
MAINERO	839,137	207,888	21,271	7,427	5,611	106,686	106,541	191,068	0	0	1,485,629
MANTE, EL	6,855,626	1,698,414	173,781	60,675	45,845	106,686	476,200	198,203	3,627	123,241	9,742,298
MATAMOROS	27,375,061	6,781,904	693,920	242,282	183,063	270,049	1,688,521	208,325	6,789	478,838	37,928,752
MÉNDEZ	937,557	232,270	23,766	8,298	6,270	270,049	93,036	152,522	11	481	1,724,260
MIER	990,112	245,291	25,098	8,763	6,621	270,049	139,639	241,733	95	2,135	1,929,536
MIGUEL ALEMÁN	2,316,402	573,865	58,718	20,501	15,490	270,049	223,578	265,082	2,061	97,538	3,843,284
MIQUIHUANA	881,389	218,355	22,342	7,801	5,894	106,686	118,693	208,830	0	0	1,569,990
NUEVO LAREDO	22,532,783	5,582,278	571,175	199,425	150,682	270,049	1,348,101	207,427	9,314	436,872	31,308,106
NUEVO MORELOS	876,479	217,139	22,218	7,757	5,861	106,687	134,819	241,042	0	0	1,612,002
OCAMPO	1,358,932	336,662	34,447	12,027	9,087	106,687	145,671	201,894	1,033	6,541	2,212,981
PADILLA	1,403,990	347,825	35,589	12,426	9,389	106,687	150,613	204,853	1,703	8,667	2,281,742
PALMILLAS	800,032	198,199	20,280	7,081	5,350	106,687	120,559	223,273	0	0	1,481,461

REYNOSA	38,222,936	9,469,364	968,896	338,288	255,608	270,050	2,070,148	197,955	65,639	1,392,216	53,251,100
RÍO BRAVO	7,524,258	1,864,062	190,730	66,593	50,316	270,049	460,046	151,257	2,766	165,866	10,745,943
SAN CARLOS	1,168,409	289,462	29,618	10,341	7,813	106,687	104,177	143,999	0	0	1,860,506
SAN FERNANDO	3,577,217	886,220	90,678	31,660	23,922	270,049	278,913	182,761	84	30,365	5,371,869
SAN NICOLÁS	760,207	188,346	19,272	6,729	5,084	106,687	101,224	190,459	0	0	1,378,008
SOTO LA MARINA	1,956,104	484,606	49,585	17,312	13,081	106,687	189,434	212,809	567	5,394	3,035,579
TAMPICO	19,284,495	4,777,546	488,836	170,677	128,960	106,687	1,071,062	212,344	44,375	1,256,488	27,541,470
TULA	2,058,293	509,922	52,175	18,217	13,764	106,687	176,698	170,367	31	6,349	3,112,503
VALLE HERMOSO	4,179,625	1,035,461	105,948	36,992	27,950	270,049	313,904	213,416	144	106,702	6,290,191
VICTORIA	20,041,892	4,965,184	508,035	177,380	134,025	106,687	1,139,464	191,965	36,355	936,378	28,237,365
VILLAGRÁN	1,022,351	253,277	25,915	9,048	6,837	106,687	107,705	169,828	9	2,850	1,704,507
XICOTÉNCATL	1,901,450	471,066	48,199	16,829	12,715	106,687	185,060	216,248	47	5,540	2,963,841
TOTAL:	218,417,742	54,110,878	5,536,593	1,933,097	1,460,610	7,201,319	15,094,964	8,810,749	214,132	6,211,536	318,991,620

OCTUBRE 2014

	ESTADO		MUNICIPIOS
FONDO GENERAL	1,092,088,707	X 20%=	218,417,742
FONDO FOMENTO MUNICIPAL	54,110,878	X 100%=	54,110,878
IMPUESTOS ESPECIALES	27,682,966	X 20%=	5,536,593
ISAN	9,665,485	X 20%=	1,933,097
FONDO DE COMP.DE ISAN.	7,303,052	X 20%=	1,460,610
FONDO DE EXTRACC.DE HIDROCARBUROS	36,006,595	X 20%=	7,201,319
IEPS DE GASOLINAS	75,474,819	X 20%=	15,094,964
FONDO DE FISCALIZACIÓN	44,053,743	X 20%=	8,810,749
TENENCIA FEDERAL	1,070,658	X 20%=	214,132
TENENCIA LOCAL	16,787,936	X 37%=	6,211,536
TOTAL	1,364,244,839		318,991,620

PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS NOVIEMBRE 2014

MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO FOMENTO MUNICIPAL	I.E.P.S.	I.S.A.N.	FONDO COMP. I.S.A.N.	FONDO EXTRACCION DE HIDROCARBUROS	I.E.S.P. DE GASOLINAS Y DIESEL	FONDO DE FISCALIZACIÓN	TENENCIA FEDERAL	TENENCIA LOCAL	TOTAL
ABASOLO	1,290,443	319,056	33,596	11,614	8,785	113,197	130,610	185,425	26	3,152	2,095,904
ALDAMA	2,189,998	541,466	57,016	19,710	14,909	286,531	194,789	204,402	2,132	19,220	3,530,173
ALTAMIRA	12,287,857	3,038,114	319,909	110,591	83,653	286,531	758,826	184,929	9,312	186,832	17,266,554
ANTIGUO MORELOS	1,132,168	279,923	29,475	10,190	7,708	113,197	127,987	199,467	157	3,696	1,903,968
BURGOS	926,979	229,192	24,134	8,343	6,311	113,197	171,095	313,487	60	488	1,793,286
BUSTAMANTE	1,056,159	261,130	27,497	9,505	7,190	113,197	115,326	182,732	0	0	1,772,736
CAMARGO	1,519,654	375,727	39,563	13,677	10,345	286,531	155,740	217,702	515	61,636	2,681,090
CASAS	911,969	225,480	23,743	8,208	6,208	113,197	116,460	205,210	0	0	1,610,475
CD. MADERO	12,724,729	3,146,130	331,283	114,523	86,627	286,531	725,869	211,979	23,389	439,164	18,090,224
CRUILLAS	796,073	196,825	20,725	7,165	5,419	113,197	98,442	184,328	0	0	1,422,174
GÓMEZ FARÍAS	1,124,397	278,002	29,273	10,120	7,655	113,197	103,519	151,873	186	5,583	1,823,805
GONZÁLEZ	2,883,829	713,013	75,079	25,955	19,632	286,531	235,475	197,975	1,465	14,992	4,453,946
GÜÉMEZ	1,459,300	360,805	37,992	13,134	9,935	113,197	136,056	173,749	1,567	10,794	2,316,529
GUERRERO	943,479	233,271	24,563	8,491	6,423	286,531	133,203	238,371	2	2,946	1,877,280
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	1,514,652	374,490	39,433	13,632	10,311	286,531	157,745	216,417	58	5,810	2,619,079
HIDALGO	1,824,373	451,068	47,497	16,419	12,420	113,197	180,688	211,894	47	4,621	2,862,224
JAUMAVE	1,426,325	352,652	37,134	12,837	9,710	113,197	164,498	234,144	12	1,785	2,352,294
JIMÉNEZ	1,113,792	275,380	28,997	10,024	7,582	113,197	161,321	270,350	109	4,026	1,984,778
LLERA	1,549,494	383,105	40,340	13,945	10,549	113,197	168,759	228,655	645	9,254	2,517,943
MAINERO	824,280	203,799	21,460	7,419	5,611	113,198	103,596	191,068	0	0	1,470,431
MANTE, EL	6,734,247	1,665,011	175,323	60,608	45,845	113,198	463,036	198,203	3,201	128,425	9,587,097
MATAMOROS	26,890,387	6,648,521	700,080	242,014	183,063	286,531	1,641,845	208,325	28,564	588,661	37,417,991
MÉNDEZ	920,958	227,702	23,977	8,289	6,270	286,531	90,465	152,522	1	0	1,716,715
MIER	972,582	240,466	25,321	8,753	6,621	286,531	135,779	241,733	41	1,398	1,919,225
MIGUEL ALEMÁN	2,275,390	562,579	59,239	20,479	15,490	286,531	217,398	265,082	3,378	70,964	3,776,530
MIQUIHUANA	865,785	214,061	22,540	7,792	5,894	113,198	115,412	208,830	0	0	1,553,512
NUEVO LAREDO	22,133,842	5,472,489	576,245	199,205	150,682	286,531	1,310,835	207,427	45,467	343,987	30,726,710
NUEVO MORELOS	860,961	212,868	22,415	7,749	5,861	113,198	131,092	241,042	0	0	1,595,186
OCAMPO	1,334,872	330,041	34,753	12,014	9,087	113,198	141,645	201,894	221	13,578	2,191,303
PADILLA	1,379,133	340,984	35,905	12,412	9,389	113,198	146,449	204,853	171	3,207	2,245,701
PALMILLAS	785,867	194,301	20,460	7,073	5,350	113,198	117,227	223,273	1	0	1,466,750
REYNOSA	37,546,205	9,283,121	977,497	337,913	255,608	286,531	2,012,918	197,955	95,439	1,126,751	52,119,938
RÍO BRAVO	7,391,042	1,827,400	192,423	66,519	50,316	286,531	447,329	151,257	4,464	96,691	10,513,972
SAN CARLOS	1,147,723	283,769	29,881	10,330	7,813	113,198	101,297	143,999	0	0	1,838,010
SAN FERNANDO	3,513,883	868,791	91,482	31,625	23,922	286,531	271,203	182,761	1,980	22,171	5,294,349

SAN NICOLÁS	746,747	184,642	19,443	6,721	5,084	113,198	98,426	190,459	0	0	1,364,720
SOTO LA MARINA	1,921,471	475,075	50,025	17,293	13,081	113,198	184,198	212,809	39	4,784	2,991,973
TAMPICO	18,943,065	4,683,584	493,175	170,488	128,960	113,198	1,041,454	212,344	43,619	884,595	26,714,482
TULA	2,021,852	499,893	52,638	18,197	13,764	113,198	171,814	170,367	373	7,467	3,069,563
VALLE HERMOSO	4,105,625	1,015,096	106,888	36,951	27,950	286,531	305,227	213,416	2,289	66,145	6,166,118
VICTORIA	19,687,052	4,867,531	512,544	177,184	134,025	113,198	1,107,966	191,965	50,637	872,795	27,714,897
VILLAGRÁN	1,004,250	248,296	26,145	9,038	6,837	113,198	104,728	169,828	7	2,155	1,684,482
XICOTÉNCATL	1,867,785	461,801	48,627	16,810	12,715	113,198	179,944	216,248	1,047	28,995	2,947,170
TOTAL:	214,550,674	53,046,650	5,585,735	1,930,959	1,460,610	7,640,830	14,677,691	8,810,749	320,621	5,036,768	313,061,287

NOVIEMBRE 2014

	ESTADO		MUNICIPIOS
FONDO GENERAL	1,072,753,371	X 20%=	214,550,674
FONDOS FOMENTO MUNICIPAL	53,046,650	X 100%=	53,046,650
IMPUESTOS ESPECIALES	27,928,674	X 20%=	5,585,735
ISAN	9,654,793	X 20%=	1,930,959
FONDO DE COMP.DE ISAN.	7,303,052	X 20%=	1,460,610
FONDO DE EXTRACC.DE HIDROCARBUROS	38,204,151	X 20%=	7,640,830
IEPS DE GASOLINAS	73,388,456	X 20%=	14,677,691
FONDO DE FISCALIZACIÓN	44,053,743	X 20%=	8,810,749
TENENCIA FEDERAL	1,603,107	X 20%=	320,621
TENENCIA LOCAL	13,612,888	X 37%=	5,036,768
TOTAL	1,341,548,885		313,061,287

3ER.TRIMESTRE FISCALIZACIÓN 2014

MUNICIPIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN	TOTAL
ABASOLO	53,489	53,489
ALDAMA	58,963	58,963
ALTAMIRA	53,346	53,346
ANTIGUO MORELOS	57,540	57,540
BURGOS	90,431	90,431
BUSTAMANTE	52,712	52,712
CAMARGO	62,800	62,800
CASAS	59,196	59,196
CD. MADERO	61,149	61,149
CRUILLAS	53,173	53,173
GÓMEZ FARIÁS	43,810	43,810
GONZÁLEZ	57,109	57,109
GÜÉMEZ	50,121	50,121
GUERRERO	68,762	68,762
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	62,429	62,429
HIDALGO	61,124	61,124
JAUMAVE	67,543	67,543
JIMÉNEZ	77,987	77,987
LLERA	65,960	65,960
MAINERO	55,117	55,117
MANTE, EL	57,175	57,175
MATAMOROS	60,095	60,095
MÉNDEZ	43,997	43,997
MIER	69,732	69,732
MIGUEL ALEMÁN	76,468	76,468
MIQUIHUANA	60,241	60,241
NUEVO LAREDO	59,836	59,836
NUEVO MORELOS	69,533	69,533
OCAMPO	58,240	58,240
PADILLA	59,093	59,093
PALMILLAS	64,407	64,407
REYNOSA	57,103	57,103

RÍO BRAVO	43,633	43,633
SAN CARLOS	41,539	41,539
SAN FERNANDO	52,721	52,721
SAN NICOLÁS	54,941	54,941
SOTO LA MARINA	61,388	61,388
TAMPICO	61,254	61,254
TULA	49,145	49,145
VALLE HERMOSO	61,564	61,564
VICTORIA	55,376	55,376
VILLAGRÁN	48,990	48,990
XICOTÉNCATL	62,381	62,381
TOTAL:	2,541,613	2,541,613

3ER. AJUSTE TRIMESTRAL DE FISCALIZACIÓN JULIO- SEPTIEMBRE 2014

	ESTADO	MUNICIPIOS
FONDO DE FISCALIZACIÓN	12,708,063 X 20%=	2,541,613

2º. AJUSTE CUATRIMESTRAL 2014

MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO FOMENTO MUNICIPAL	I.E.P.S.	TOTAL
ABASOLO	-36,259	-17,331	7,214	-46,376
ALDAMA	-61,536	-29,413	12,243	-78,706
ALTAMIRA	-345,269	-165,032	68,694	-441,607
ANTIGUO MORELOS	-31,812	-15,206	6,329	-40,689
BURGOS	-26,047	-12,450	5,182	-33,315
BUSTAMANTE	-29,676	-14,185	5,904	-37,957
CAMARGO	-42,700	-20,410	8,495	-54,615
CASAS	-25,625	-12,248	5,098	-32,775
CD. MADERO	-357,545	-170,899	71,136	-457,308
CRUILLAS	-22,368	-10,692	4,450	-28,610
GÓMEZ FARÍAS	-31,594	-15,101	6,286	-40,409
GONZÁLEZ	-81,031	-38,731	16,122	-103,640
GÚÉMEZ	-41,004	-19,599	8,158	-52,445
GUERRERO	-26,510	-12,671	5,274	-33,907
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	-42,559	-20,342	8,467	-54,434
HIDALGO	-51,262	-24,502	10,199	-65,565
JAUMAVE	-40,077	-19,156	7,974	-51,259
JIMÉNEZ	-31,296	-14,959	6,227	-40,028
LLERA	-43,538	-20,810	8,662	-55,686
MAINERO	-23,161	-11,070	4,608	-29,623
MANTE, EL	-189,222	-90,444	37,647	-242,019
MATAMOROS	-755,578	-361,150	150,328	-966,400
MÉNDEZ	-25,877	-12,369	5,149	-33,097
MIER	-27,328	-13,062	5,437	-34,953
MIGUEL ALEMÁN	-63,935	-30,560	12,720	-81,775
MIQUIHUANA	-24,327	-11,628	4,840	-31,115
NUEVO LAREDO	-621,926	-297,268	123,737	-795,457
NUEVO MORELOS	-24,192	-11,563	4,813	-30,942
OCAMPO	-37,508	-17,928	7,462	-47,974
PADILLA	-38,751	-18,522	7,710	-49,563
PALLAS	-22,082	-10,555	4,393	-28,244

REYNOSA	-1,054,990	-504,265	209,901	-1,349,354
RÍO BRAVO	-207,677	-99,265	41,319	-265,623
SAN CARLOS	-32,249	-15,414	6,416	-41,247
SAN FERNANDO	-98,735	-47,193	19,644	-126,284
SAN NICOLÁS	-20,982	-10,030	4,175	-26,837
SOTO LA MARINA	-53,990	-25,806	10,742	-69,054
TAMPICO	-532,270	-254,414	105,899	-680,785
TULA	-56,811	-27,154	11,303	-72,662
VALLE HERMOSO	-115,362	-55,140	22,952	-147,550
VICTORIA	-553,175	-264,406	110,058	-707,523
VILLAGRÁN	-28,218	-13,488	5,614	-36,092
XICOTÉNCATL	-52,482	-25,085	10,442	-67,125
TOTAL:	-6,028,536	-2,881,516	1,199,423	-7,710,629

2º. AJUSTE CUATRIMESTRAL 2014

	ESTADO		MUNICIPIOS
FONDO GENERAL	-30,142,680	X 20%=	-6,028,536
FONDO FOMENTO MUNICIPAL	-2,881,516	X 100%=	-2,881,516
IMPUESTOS ESPECIALES	5,997,113	X 20%=	1,199,423
TOTAL	-27,027,083		-7,710,629

PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS DICIEMBRE 2014

MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO FOMENTO MUNICIPAL	I.E.P.S.	I.S.A.N.	FONDO COMP. I.S.A.N.	FONDO EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	I.E.S.P. DE GASOLINAS Y DIESEL	FONDO DE FISCALIZACIÓN	TENENCIA FEDERAL	TENENCIA LOCAL	TOTAL
ABASOLO	1,174,977	290,379	34,511	14,976	8,785	61,756	122,395	185,425	49	5,003	1,898,256
ALDAMA	1,994,042	492,799	58,568	25,415	14,909	156,320	182,538	204,402	218	3,209	3,132,420
ALTAMIRA	11,188,365	2,765,045	328,617	142,603	83,653	156,320	711,099	184,929	22,877	155,723	15,739,231
ANTIGUO MORELOS	1,030,864	254,763	30,278	13,139	7,708	61,756	119,937	199,467	132	4,914	1,722,958
BURGOS	844,035	208,592	24,790	10,758	6,311	61,756	160,334	313,487	45	943	1,631,051
BUSTAMANTE	961,656	237,659	28,245	12,257	7,190	61,756	108,072	182,732	2	0	1,599,569
CAMARGO	1,383,679	341,956	40,640	17,636	10,345	156,320	145,945	217,702	62	18,097	2,332,382
CASAS	830,368	205,213	24,389	10,584	6,208	61,756	109,135	205,210	0	0	1,452,863
CD. MADERO	11,586,146	2,863,352	340,300	147,673	86,627	156,320	680,215	211,979	29,879	454,618	16,557,109
CRUILLAS	724,842	179,134	21,289	9,239	5,419	61,756	92,250	184,328	0	0	1,278,257
GÓMEZ FARIAS	1,023,788	253,015	30,070	13,049	7,655	61,756	97,008	151,873	21	3,169	1,641,404
GONZÁLEZ	2,625,790	648,927	77,123	33,467	19,632	156,320	220,665	197,975	526	17,333	3,997,758
GÜÉMEZ	1,328,725	328,376	39,026	16,935	9,935	61,756	127,499	173,749	62	3,946	2,090,009
GUERRERO	859,059	212,304	25,232	10,949	6,423	156,320	124,825	238,371	0	137	1,633,620
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	1,379,124	340,830	40,507	17,578	10,311	156,320	147,823	216,417	34	11,572	2,320,516
HIDALGO	1,661,132	410,525	48,790	21,172	12,420	61,756	169,324	211,894	31	1,960	2,599,004
JAUMAVE	1,298,701	320,955	38,144	16,553	9,710	61,756	154,152	234,144	3	81	2,134,199
JIMÉNEZ	1,014,133	250,629	29,786	12,926	7,582	61,756	151,175	270,350	3	623	1,798,963
LLERA	1,410,848	348,671	41,438	17,982	10,549	61,756	158,144	228,655	232	12,545	2,290,820
MAINERO	750,525	185,481	22,044	9,566	5,611	61,756	97,080	191,068	0	0	1,323,131
MANTE, EL	6,131,681	1,515,358	180,095	78,152	45,845	61,756	433,913	198,203	9,288	128,005	8,782,296
MATAMOROS	24,484,290	6,050,944	719,135	312,068	183,063	156,320	1,538,579	208,325	12,402	459,965	34,125,091
MÉNDEZ	838,552	207,236	24,629	10,688	6,270	156,320	84,775	152,522	5	1,360	1,482,357
MIER	885,557	218,853	26,010	11,287	6,621	156,320	127,239	241,733	29	6,890	1,680,539
MIGUEL ALEMÁN	2,071,793	512,014	60,851	26,406	15,490	156,320	203,725	265,082	473	48,733	3,360,887
MIQUIHUANA	788,316	194,821	23,154	10,048	5,894	61,756	108,153	208,830	0	0	1,400,972
NUEVO LAREDO	20,153,351	4,980,615	591,930	256,868	150,682	156,320	1,228,389	207,427	199,347	485,274	28,410,203
NUEVO MORELOS	783,924	193,735	23,025	9,992	5,861	61,756	122,847	241,042	0	0	1,442,182
OCAMPO	1,215,431	300,376	35,699	15,491	9,087	61,756	132,736	201,894	96	10,180	1,982,746
PADILLA	1,255,731	310,336	36,882	16,005	9,389	61,756	137,238	204,853	101	1,968	2,034,259
PALMILLAS	715,550	176,837	21,017	9,120	5,350	61,756	109,854	223,273	0	0	1,322,757
REYNOSA	34,186,641	8,448,743	1,004,105	435,730	255,608	156,320	1,886,316	197,955	30,850	852,746	47,455,014

RÍO BRAVO	6,729,707	1,663,151	197,660	85,774	50,316	156,320	419,194	151,257	5,225	125,981	9,584,585
SAN CARLOS	1,045,027	258,264	30,694	13,320	7,813	61,755	94,926	143,999	0	0	1,655,798
SAN FERNANDO	3,199,468	790,703	93,972	40,779	23,922	156,320	254,146	182,761	364	17,890	4,760,325
SAN NICOLÁS	679,930	168,046	19,972	8,667	5,084	61,755	92,235	190,459	0	0	1,226,148
SOTO LA MARINA	1,749,542	432,374	51,386	22,299	13,081	61,755	172,613	212,809	58	5,395	2,721,312
TAMPICO	17,248,078	4,262,618	506,598	219,838	128,960	61,755	975,951	212,344	26,140	871,090	24,513,372
TULA	1,840,940	454,962	54,071	23,464	13,764	61,755	161,007	170,367	589	6,467	2,787,386
VALLE HERMOSO	3,738,262	923,858	109,798	47,647	27,950	156,320	286,029	213,416	408	48,315	5,552,003
VICTORIA	17,925,495	4,430,032	526,495	228,472	134,025	61,755	1,038,279	191,965	38,752	856,054	25,431,324
VILLAGRÁN	914,392	225,979	26,857	11,655	6,837	61,755	98,141	169,828	10	2,065	1,517,519
XICOTÉNCATL	1,700,659	420,294	49,951	21,676	12,715	61,755	168,626	216,248	215	16,364	2,668,503
TOTAL:	195,353,116	48,278,754	5,737,773	2,489,903	1,460,610	4,168,524	13,754,526	8,810,749	378,528	4,638,615	285,071,098

DICIEMBRE 2014

	ESTADO		MUNICIPIOS
FONDO GENERAL	976,765,581	X 20%=	195,353,116
FONDO FOMENTO MUNICIPAL	48,278,754	X 100%=	48,278,754
IMPUESTOS ESPECIALES	28,688,866	X 20%=	5,737,773
ISAN	12,449,513	X 20%=	2,489,903
FONDO DE COMP.DE ISAN.	7,303,052	X 20%=	1,460,610
FONDO DE EXTRACC.DE HIDROCARBUROS	20,842,621	X 20%=	4,168,524
IEPS DE GASOLINAS	68,772,630	X 20%=	13,754,526
FONDO DE FISCALIZACIÓN	44,053,743	X 20%=	8,810,749
TENENCIA FEDERAL	1,892,639	X 20%=	378,528
TENENCIA LOCAL	12,536,797	X 37%=	4,638,615,00
TOTAL	1,221,584,196		285,071,098

CUARTO TRIMESTRE DE PARTICIPACIONES 2014

MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO FOMENTO MUNICIPAL	I.E.P.S.	I.S.A.N.	FONDO COMP. I.S.A.N.	FONDO EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	I.E.S.P. DE GASOLINAS Y DIESEL	FONDO DE FISCALIZACIÓN	TENENCIA FEDERAL	TENENCIA LOCAL	TOTAL
ABASOLO	3,779,122	934,892	101,408	38,217	26,355	281,639	387,328	556,275	78	11,133	6,116,447
ALDAMA	6,413,511	1,586,594	172,098	64,857	44,727	712,900	577,654	613,206	2,422	35,884	10,223,853
ALTAMIRA	35,985,556	8,902,224	965,621	363,907	250,959	712,900	2,250,323	554,787	38,182	623,741	50,648,200
ANTIGUO MORELOS	3,315,606	820,225	88,969	33,530	23,124	281,639	379,549	598,401	967	17,921	5,559,931
BURGOS	2,714,701	671,574	72,845	27,453	18,933	281,639	507,388	940,461	109	2,711	5,237,814
BUSTAMANTE	3,093,010	765,158	82,997	31,278	21,570	281,639	342,003	548,196	10	305	5,166,166
CAMARGO	4,450,378	1,100,948	119,418	45,005	31,035	712,900	461,853	653,106	2,103	102,232	7,678,978
CASAS	2,670,744	660,696	71,666	27,009	18,624	281,639	345,366	615,630	0	0	4,691,374
CD. MADERO	37,264,955	9,218,730	999,951	376,846	259,881	712,900	2,152,589	635,937	78,450	1,642,760	53,342,999
CRUILLAS	2,331,336	576,733	62,557	23,577	16,257	281,639	291,933	552,984	0	0	4,137,016
GÓMEZ FARÍAS	3,292,848	814,596	88,359	33,300	22,965	281,639	306,989	455,619	215	12,359	5,308,889
GONZÁLEZ	8,445,427	2,089,258	226,621	85,405	58,896	712,900	698,309	593,925	3,281	60,846	12,974,868
GÜÉMEZ	4,273,628	1,057,225	114,676	43,217	29,805	281,639	403,479	521,247	5,706	35,822	6,766,444
GUERRERO	2,763,023	683,525	74,142	27,941	19,269	712,900	395,017	715,113	4	5,810	5,396,744
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	4,435,728	1,097,323	119,026	44,857	30,933	712,900	467,797	649,251	173	19,061	7,577,049
HIDALGO	5,342,761	1,321,710	143,366	54,029	37,260	281,639	535,837	635,682	163	9,454	8,361,901
JAUMAVE	4,177,059	1,033,334	112,085	42,241	29,130	281,639	487,825	702,432	278	5,264	6,871,287
JIMÉNEZ	3,261,792	806,914	87,525	32,985	22,746	281,639	478,403	811,050	172	6,576	5,789,802
LLERA	4,537,764	1,122,566	121,763	45,888	31,647	281,639	500,459	685,965	1,027	25,068	7,353,786
MAINERO	2,413,942	597,168	64,775	24,412	16,833	281,640	307,217	573,204	0	0	4,279,191
MANTE, EL	19,721,554	4,878,783	529,199	199,435	137,535	281,640	1,373,149	594,609	16,116	379,671	28,111,691
MATAMOROS	78,749,738	19,481,369	2,113,135	796,364	549,189	712,900	4,868,945	624,975	47,755	1,527,464	109,471,834
MÉNDEZ	2,697,067	667,208	72,372	27,275	18,810	712,900	268,276	457,566	17	1,841	4,923,332
MIER	2,848,251	704,610	76,429	28,803	19,863	712,900	402,657	725,199	165	10,423	5,529,300
MIGUEL ALEMÁN	6,663,585	1,648,458	178,808	67,386	46,470	712,900	644,701	795,246	5,912	217,235	10,980,701
MIQUIHUANA	2,535,490	627,237	68,036	25,641	17,682	281,640	342,258	626,490	0	0	4,524,474
NUEVO LAREDO	64,819,976	16,035,382	1,739,350	655,498	452,046	712,900	3,887,325	622,281	254,128	1,266,133	90,445,019
NUEVO MORELOS	2,521,364	623,742	67,658	25,498	17,583	281,641	388,758	723,126	0	0	4,649,370
OCAMPO	3,909,235	967,079	104,899	39,532	27,261	281,641	420,052	605,682	1,350	30,299	6,387,030
PADILLA	4,038,854	999,145	108,376	40,843	28,167	281,641	434,300	614,559	1,975	13,842	6,561,702
PALMILLAS	2,301,449	569,337	61,757	23,274	16,050	281,641	347,640	669,819	1	0	4,270,968
REYNOSA	109,955,782	27,201,228	2,950,498	1,111,931	766,824	712,901	5,969,382	593,865	191,928	3,371,713	152,826,052
RÍO BRAVO	21,645,007	5,354,613	580,813	218,886	150,948	712,900	1,326,569	453,771	12,455	388,538	30,844,500

SAN CARLOS	3,361,159	831,495	90,193	33,991	23,439	281,640	300,400	431,997	0	0	5,354,314
SAN FERNANDO	10,290,568	2,545,714	276,132	104,064	71,766	712,900	804,262	548,283	2,428	70,426	15,426,543
SAN NICOLÁS	2,186,884	541,034	58,687	22,117	15,252	281,640	291,885	571,377	0	0	3,968,876
SOTO LA MARINA	5,627,117	1,392,055	150,996	56,904	39,243	281,640	546,245	638,427	664	15,573	8,748,864
TAMPICO	55,475,638	13,723,748	1,488,609	561,003	386,880	281,640	3,088,467	637,032	114,134	3,012,173	78,769,324
TULA	5,921,085	1,464,777	158,884	59,878	41,292	281,640	509,519	511,101	993	20,283	8,969,452
VALLE HERMOSO	12,023,512	2,974,415	322,634	121,590	83,850	712,900	905,160	640,248	2,841	221,162	18,008,312
VICTORIA	57,654,439	14,262,747	1,547,074	583,036	402,075	281,640	3,285,709	575,895	125,744	2,665,227	81,383,586
VILLAGRÁN	2,940,993	727,552	78,917	29,741	20,511	281,640	310,574	509,484	26	7,070	4,906,508
XICOTÉNCATL	5,469,894	1,353,161	146,777	55,315	38,145	281,640	533,630	648,744	1,309	50,899	8,579,514
TOTAL:	628,321,532	155,436,282	16,860,101	6,353,959	4,381,830	19,010,673	43,527,181	26,432,247	913,281	15,886,919	917,124,005

CUARTO TRIMESTRE 2014

	ESTADO		MUNICIPIO
FONDO GENERAL	3,141,607,659	X 20%=	628,321,532
FONDO FOMENTO MUNICIPAL	155,436,282	X 100%=	155,436,282
IMPUESTOS ESPECIALES	84,300,506	X 20%=	16,860,101
ISAN	31,769,791	X 20%=	6,353,959
FONDO DE COMP.DE ISAN.	21,909,156	X 20%=	4,381,830
FONDO DE EXTRACC.DE HIDROCARBUROS	95,053,367	X 20%=	19,010,673
IEPS DE GASOLINAS	217,635,905	X 20%=	43,527,181
FONDO DE FISCALIZACIÓN	132,161,229	X 20%=	26,432,247
TENENCIA FEDERAL	4,566,404	X 20%=	913,281
TENENCIA LOCAL	42,937,621	X 37%=	15,886,919
TOTAL	3,927,377,920		917,124,005

ATENTAMENTE.- SECRETARIO.- LIC. JORGE ABREGO ADAME.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.**

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

PERSONA MORAL: UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, S.C.**DENOMINACIÓN AUTORIZADA: UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO****ASUNTO:** Acuerdo por el que se otorga Reconocimiento por Cambios al plan y programas de estudios y Cambio de Nombre de la carrera en mención.**Cd. Victoria, Tamaulipas, a 25 de noviembre de 2014.****ACUERDO:**

Vista la solicitud presentada en fecha 25 de febrero de 2013, por el C. LUIS SILVA GUERRERO, Representante Legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, S.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, para que se emita Acuerdo para el Reconocimiento por Cambios para el plan de estudios, así como cambio de nombre de Médico Cirujano Partero a Licenciado en Medicina, que se impartirá en los domicilios ubicados en: Campus Ciudad Victoria, calle 8 Matamoros y Guerrero 306, zona centro, C.P. 87000 en Cd. Victoria, Tamaulipas y Campus Reynosa, calle Laredo 1107, entre Américo Villarreal y Laguna del Carpintero, colonia La Laguna C.P. 88760, en Reynosa, Tamaulipas y que a continuación se describe:

Plan de estudios	Modalidad solicitada	Ciclo
Licenciado en Medicina	Escolarizada	Semestral

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la persona moral denominada UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, S.C., se encuentra facultada para "impartir educación en los niveles medio, medio superior y de posgrado, así como en los niveles de técnico medio y técnico profesional", lo cual consta en la escritura pública número 12151 del 25 de febrero de 1980, protocolizada ante la fe del Licenciado Carlos de Pablo Serna, Notario Público No. 137, con ejercicio en la Ciudad de México.

SEGUNDO: Que por Decreto 182, publicado en Periódico Oficial núm. 51 de fecha 27 de junio de 1979, se reconocen oficialmente por el Estado de Tamaulipas los estudios que imparte la Universidad Valle del Bravo de Cd. Reynosa, Tamaulipas entre otras carreras a Médico Cirujano Partero.

Que mediante Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Núm. 5 tomo CXI del 15 de enero de 1986, se reconoció la validez oficial de los estudios que impartiese la Universidad Valle del Bravo para la carrera de Médico Cirujano Partero en la Unidad Educativa de Cd. Victoria, Tamaulipas.

TERCERO: Que en Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Núm. 52, Tomo CXXVIII del 30 de abril de 2003, se otorgó al Instituto de Cultura Superior Valle del Bravo de Reynosa A.C. la autorización para reestructurar los planes y programas de estudios en base a los cuáles su auspiciada Universidad Valle del Bravo, imparte en el nivel Superior entre otras, Médico Cirujano Partero en plan semestral, en sus unidades de Victoria y Reynosa.

CUARTO: Que en Periódico Oficial núm. 4 Tomo CXXXVI de fecha 11 de enero de 2011, se autorizó al INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A.C., el Cambio de Titular, en favor de la UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, S.C.; así como el Cambio de Denominación de las Unidades de la institución por el de Campus de la "UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO", en cada una de sus instalaciones.

QUINTO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine y con planes y programas.

SEXTO: Que conforme a lo que establece el artículo 5 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

SÉPTIMO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el Tipo Superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

OCTAVO: Que el expediente que se integró de la persona moral UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, S.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, CAMPUS REYNOSA Y CIUDAD VICTORIA, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SEMSyS/1507/2014 de fecha 25 de noviembre de 2014, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento por Cambios para el plan de estudios así como cambio de nombre de Médico Cirujano Partero a Licenciado en Medicina, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Campus Ciudad Victoria, calle 8 Matamoros y Guerrero 306, zona centro, C.P. 87000 en Cd. Victoria, Tamaulipas y Campus Reynosa, calle Laredo 1107, entre Américo Villarreal y Laguna del Carpintero, colonia La Laguna C.P. 88760, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 7, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 23 y 31 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1, 5, 8, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como al Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se otorga a la persona moral UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, S.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, el Reconocimiento por Cambios al plan de estudios así como cambio de nombre de Médico Cirujano Partero a Licenciado en Medicina que se impartirá en los domicilios ubicados en: Campus Ciudad Victoria, calle 8 Matamoros y Guerrero 306, zona centro, C.P. 87000 en Cd. Victoria, Tamaulipas y Campus Reynosa, calle Laredo 1107, entre Américo Villarreal y Laguna del Carpintero, colonia La Laguna C.P. 88760, en Reynosa, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **NS/33/11/2014**, y que a continuación se describe:

Plan de estudios	Modalidad solicitada	Ciclo
Licenciado en Medicina	Escolarizada	Semestral

SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios descrito única y exclusivamente en los domicilios ubicados en: Campus Ciudad Victoria, calle 8 Matamoros y Guerrero 306, zona centro, C.P. 87000 en Cd. Victoria, Tamaulipas y Campus Reynosa, calle Laredo 1107, entre Américo Villarreal y Laguna del Carpintero, colonia La Laguna C.P. 88760, en Reynosa, Tamaulipas.

TERCERO: Se aprueba a la persona moral UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, S.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, el plan de estudios señalados en el resolutivo primero, mismo que deberá aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

**Licenciado en Medicina
Plan Semestral
Modalidad Escolarizada**

ASIGNATURAS:	HD	HI	TH	C
ÁREA DE COMPORTAMIENTO Y SOCIEDAD				
Bioética y Profesionalismo	60	20	80	5
Desarrollo Humano y Social	40	20	60	4
Medicina Comunitaria	40	20	60	4
Salud Ambiental y Estilo de Vida	40	20	60	4
	180	80	260	17

ÁREA DE ESTRUCTURA Y FUNCIÓN				
Estructura y Función Humana	100	40	140	9
Fisiopatología I	80	40	120	7
Fisiopatología II	80	40	120	7
Fisiopatología III	80	40	120	7
Piel y Anexos	40	40	80	5
Sistema Circulatorio	60	40	100	6
Sistema Endócrino y Reproductivo	60	40	100	6
Sistema Gastrointestinal	60	40	100	6
Sistema Genitourinario	60	40	100	6
Sistema Hematopoyético	40	40	80	5
Sistema Nervioso y Conducta	80	40	120	7
Sistema Osteomioarticular	40	40	80	5
Sistema Respiratorio	60	40	100	6
	840	520	1360	82
ÁREA DE FUNDAMENTOS BIOLÓGICOS				
Agresión y Defensa en Medicina Humana	140	60	200	12
Biología Celular	140	60	200	12
Biología Molecular y Genética	140	60	200	12
Farmacología	120	60	180	11
Nutrición y Metabolismo	80	40	120	7
Procesos Biológicos	140	60	200	12
	760	340	1100	66
ÁREA DE INGLÉS TÉCNICO				
Inglés Científico	40	40	80	5
Inglés de la Práctica Clínica	40	40	80	5
Inglés Técnico Médico	40	40	80	5
	120	120	240	15
ÁREA DE PRÁCTICA CLÍNICA				
Cirugía	160	40	200	12
Clínica Integrada	80	40	120	7
Electiva Médica I	160	40	200	12
Electiva Médica II	160	40	200	12
Gerontología	80	40	120	7
Ginecología y Obstetricia	160	40	200	12
Internado: Cirugía General	240	20	260	16
Internado: Ginecología y Obstetricia	240	20	260	16
Internado: Medicina Familiar	240	20	260	16
Internado: Medicina Interna	240	20	260	16
Internado: Pediatría Clínica	240	20	260	16
Internado: Urgencias	240	20	260	16
Medicina Familiar	180	40	220	14
Medicina Interna	160	40	200	12
Pediatría	160	40	200	12
Práctica Médica I	80	40	120	7
Práctica Médica II	80	40	120	7
Práctica Médica III	80	40	120	7
Práctica Médica IV	80	40	120	7
Seminario Integrador I	60	40	100	6
Seminario Integrador II	60	40	100	6
Urgencias y Emergencias	160	40	200	12
	3340	760	4100	248

ÁREA DE SALUD PÚBLICA, ADMINISTRACIÓN E INVESTIGACIÓN				
Administración y Economía de la Salud	20	20	40	2
Biotecnología e Informática	40	40	80	5
Epidemiología	40	40	80	5
Medicina Legal y Forense	40	40	80	5
Metodología de la Investigación	80	40	120	7
Salud Pública	40	40	80	5
	260	220	480	29
	5500	2040	7540	457

CUARTO: La institución educativa denominada UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan y programas de estudios aprobados; y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

QUINTO: La UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, S.C., exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

SEXTO: La UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, S.C., deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

SÉPTIMO: La UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, deberá evaluar en un periodo no mayor a 5 años, el plan y programas de estudios y en su caso solicitar Acuerdo de Reconocimiento por Cambios; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la Secretaría de Educación, el acuerdo correspondiente.

OCTAVO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

NOVENO: La institución educativa denominada UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

DÉCIMO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, que funciona bajo los auspicios de la persona moral UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, S.C., la visita de inspección ordinaria podrá realizarse una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; lo anterior, de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

DÉCIMO PRIMERO: La institución educativa denominada UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, que funciona bajo los auspicios de la persona moral UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, S.C., podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o

de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

DÉCIMO SEGUNDO: La institución educativa denominada UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, que funciona bajo los auspicios de la persona moral UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, S.C., deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

DÉCIMO TERCERO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que los planes de estudios descritos se impartan y que la UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, se organice y funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

DÉCIMO CUARTO: Notifíquese el presente Acuerdo al C. LUIS SILVA GUERRERO, representante legal de la UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, S.C., para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

DÉCIMO QUINTO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la firma del Secretario de Educación, y se hará retroactivo a la fecha en que se presentó ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrado con el número 33/11/2014 en el libro I, de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.-
Rúbrica.

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

En sesión celebrada el siete de enero del año en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura, dictó el siguiente acuerdo:-----

---- "Ciudad Victoria, Tamaulipas, a siete de enero de dos mil quince.-----

---- **Vista** la propuesta del Magistrado Presidente para que se nombre al licenciado Arnoldo Huerta Rincón como Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura; y,-----

CONSIDERANDO

---- **I.-** Que el Consejo de la Judicatura cuenta con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, las cuales, por regla general, serán definitivas e inatacables, salvo las que se refieran a la adscripción y remoción de jueces.-----

---- **II.-** Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura.-----

---- **III.-** Que conforme al artículo 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, son atribuciones del Consejo de la Judicatura, entre otras, nombrar, adscribir, confirmar, remover o suspender al personal del Poder Judicial, excepto los Magistrados y el personal que tenga señalado un procedimiento específico para ello; misma facultad que se reitera en el artículo 122, fracción I, de la reformada Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-----

---- **IV.-** Que el artículo 19 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado establece que el Consejo de la Judicatura contará con un Secretario Ejecutivo que será nombrado por el Pleno a propuesta del Presidente.-----

---- **V.-** Que de conformidad con los antecedentes con que cuenta este Consejo, se advierte vacante la titularidad de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, y en el presente caso, el Presidente formula propuesta a favor del licenciado Arnoldo Huerta Rincón para el cargo de Secretario Ejecutivo de este Consejo; para el cual el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado consigna, en su artículo 20, los requisitos que debe satisfacer la persona propuesta. Al respecto, con la documentación anexa a su expediente personal, se demuestra plenamente que el mencionado profesionista:-----

Es ciudadano mexicano por nacimiento y que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos, pues ninguna prueba existe en contrario;

Es mayor de veinticinco años de edad, pues al respecto consta que nació el cinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco;

Cuenta con práctica profesional mayor de tres años, contados a partir de la expedición del título de licenciatura en derecho, ya que es licenciado en derecho por la Facultad Libre de Derecho de Monterrey, con título profesional expedido el catorce de octubre de dos mil ocho, debidamente registrado ante el Supremo Tribunal de Justicia (folio 7302); y Goza de buena reputación pues dicha circunstancia se presume, ya que no existe indicio de prueba en contrario; no tiene antecedente por alguna causa criminal, ni ha sido inhabilitado para el ejercicio de algún cargo público;

----- En consecuencia a todo lo anterior, aunado a la propuesta que en ese sentido se formula, se estima procedente nombrar al licenciado Arnoldo Huerta Rincón, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura, con efectos a partir del doce de enero de dos mil quince.-----

----- Por lo tanto, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 121, párrafo noveno, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como los preceptos 19, 20 y 23 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, el Pleno de este Consejo emite el siguiente:-----

----- **ACUERDO** -----

----- **Primero.-** Se nombra al licenciado Arnoldo Huerta Rincón, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura, con efectos a partir del doce de enero de dos mil quince.-----

----- **Segundo.-** Comuníquese al interesado y a los Directores de Administración y de Contraloría, para los efectos legales conducentes. Asimismo, publíquese en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos, en la página Web del Poder Judicial del Estado y en el Periódico Oficial del Estado.-----

----- **Notifíquese.-** Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Armando Villanueva Mendoza, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Pedro Francisco Pérez Vázquez, Héctor Luis Madrigal Martínez y Ernesto Meléndez Cantú, quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos, que autoriza. Doy fe.-“ **FIRMAS RÚBRICAS.**-----

Lo que comunicó a usted para su conocimiento y efectos legales del auto inserto.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 8 de enero de 2015.- **ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. JAIME ALBERTO PÉREZ ÁVALOS.-** Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., martes 13 de enero de 2015.

Número 5

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 6511.- Expediente Número 126/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 64.- Expediente Número 72/2010, relativo al Juicio Hipotecario	9
EDICTO 6512.- Expediente Número 00063/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	3	EDICTO 65.- Expediente Número 782/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 6513.- Expediente Número 130/2014, relativo a las Diligencias de jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 66.- Expediente Número 00554/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 6514.- Expediente Número 00489/2014, relativo a las Diligencias de jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 67.- Expediente Número 00335/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 6598.- Expediente Número 00527/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	4	EDICTO 68.- Expediente Número 01597/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	11
EDICTO 6606.- Expediente Judicial Número 35/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam	4	EDICTO 69.- Expediente Número 00968/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 25.- Expediente Número 00334/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	4	EDICTO 70.- Expediente Número 931/2008, deducido del Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 26.- Expediente Número 00242/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	5	EDICTO 71.- Expediente Número 00902/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 27.- Expediente Número 00289/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	5	EDICTO 72.- Expediente Número 01495/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 28.- Expediente Número 000845/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	5	EDICTO 73.- Expediente Número 01176/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	12
EDICTO 29.- Expediente Número 000843/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	6	EDICTO 74.- Expediente Número 01351/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 30.- Expediente Número 970/2004, deducido del Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 75.- Expediente Número 1582/2014; relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte.	13
EDICTO 31.- Expediente Número 00516/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 76.- Expediente Número 00849/2014, Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 32.- Expediente Número 01222/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 77.- Expediente Número 1022/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	13
EDICTO 33.- Expediente Número 01074/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 78.- Expediente Número 01331/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 41.- Expediente Número 1255/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 79.- Expediente Número 00952/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 62.- Expediente Número 1232/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 80.- Expediente Número 01488/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 63.- Expediente Número 00664/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 81.- Expediente Número 1000/2014; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 82.- Expediente Número 00278/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14	EDICTO 107.- Balance General de GARZACO S.A. DE C.V.	25
EDICTO 83.- Expediente Número 1049/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14	EDICTO 108.- Estado de Posición Financiera de Ganadería Almaguer, S.A. de C.V.	26
EDICTO 84.- Expediente Número 00571/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	15	EDICTO 109.- Estado de Posición Financiera de Automotriz Zúñiga, S.A. de C.V.	27
EDICTO 85.- Expediente Número 00585/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	15	EDICTO 110.- Acuerdos Fusión entre "3A Tesorería, S.A. de C.V." y "GNL INMOBILIARIO, S.A. de C.V."	28
EDICTO 86.- Expediente Número 00567/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	15		
EDICTO 87.- Expediente Número 00318/2014, relativo al Hipotecario.	15		
EDICTO 88.- Expediente Número 00656/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	16		
EDICTO 89.- Expediente Número 00534/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	16		
EDICTO 90.- Expediente Número 00167/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	16		
EDICTO 91.- Expediente Número 00660/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	16		
EDICTO 92.- Expediente Número 0070/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Gravamen e Hipoteca.	17		
EDICTO 93.- Expediente Número 00775/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	17		
EDICTO 94.- Expediente Número 1116/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	17		
EDICTO 95.- Expediente Número 00613/2009, relativo al Hipotecario.	18		
EDICTO 96.- Expediente Número 0688/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	19		
EDICTO 97.- Expediente Número 01142/2014, relativo al Juicio Sumario.	20		
EDICTO 98.- Expediente Número 00181/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	20		
EDICTO 99.- Expediente Número 00883/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva (Usucapión).	21		
EDICTO 100.- Expediente Número 00312/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	21		
EDICTO 101.- Expediente Número 00259/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	21		
EDICTO 102.- Expediente Número 00317/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	22		
EDICTO 103.- Expediente Número 00343/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	22		
EDICTO 104.- Expediente Número 00599/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	22		
EDICTO 105.- Expediente Número 01196/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	22		
EDICTO 106.- Estados de Resultados de GARZACO S.A. DE C.V.	24		

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de noviembre de dos mil catorce, se ordenó la radicación del Expediente Número 126/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum a fin de acreditar Hechos de posesión de un bien inmueble, promovidas por el Ciudadano JESÚS ANGEL GÓMEZ DE LA GARZA, en su carácter de promovente de las presentes diligencias, respecto de un bien inmueble ubicado a un lado de la carretera Libramiento Reynosa Nuevo Laredo, en ciudad Mier, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 28-43-73 Has (veintiocho hectáreas, cuarenta y tres áreas, setenta y tres centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1147.24 metros lineales y colinda con propiedad, de Karina Elodia, Jesús Angel y Joice Gómez Tamez; AL SUR: en 1159.79 metros lineales y colinda con Venicio Cavazos Vela; AL ORIENTE: en 95.35 metros lineales y colinda con Venicio Cavazos Vela; y AL PONIENTE: en 514.35 metros lineales y colinda con Homero González González.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ciudad Camargo, Tamaulipas, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esa ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 20 de noviembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6511.- Diciembre 23, Enero 1 y 13.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (23) Veintitrés de octubre de (2014) dos mil catorce, ordenó radicar el Expediente Número 00063/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuum), promovido por MA. HILDA PUGA REYES, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en el Ejido Brownsville de esta ciudad, con una superficie de 2,490.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 50.00 metros lineales con José Angel Cano y Yolanda Cano, AL SUR en 49.80 metros lineales con calle Olivo; AL ESTE en 50.00 metros lineales con calle Miguel Hidalgo, y AL OESTE en 49.60 metros lineales con Gilberto Báez, controlado con la Clave Catastral 39-01-11-002-036; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal; Seguridad Pública y en la Oficina Fiscal del Estado, de este municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 28 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6512.- Diciembre 23, Enero 1 y 13.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce, se ordenó la radicación del Expediente Número 130/2014, relativo a las Diligencias de jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum a fin de acreditar hechos de posesión de un bien inmueble, promovidas por el Ciudadano ERNESTO GARZA SÁENZ, en su carácter de promovente de las presentes diligencias, respecto de un bien inmueble ubicado en el Poblado El Azúcar, del municipio de Camargo, Tamaulipas, compuesto por una superficie de 193-00 -00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Con 200.80, 48.36, 61.85,50.25,57.89,385.95 Y 216.13 metros con el Canal General Guillermo Rodhe y en 132.55 metros con Propiedad de Juan Sáenz Garza; AL SUR: con vértices AL ESTE: con 744.73, 371.00 y 2016.03 metros con propiedad de Lorenzo y Santana Ramírez, y, AL OESTE: con 2,569.23 metros con el Poblado El Azúcar.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ciudad Camargo, Tamaulipas, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esa ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 26 de noviembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6513.- Diciembre 23, Enero 1 y 13.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

Río Bravo, Tam; 03 de noviembre de 2014

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum bajo el Número 00489/2014, promovidas por el C. LEONEL SOLÍS RODRÍGUEZ, a fin de que por resolución Judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión apta Un terreno de agricultura, con superficie de 20-00-00 hectáreas (veinte hectáreas, cero áreas cero centiáreas), que se ubica en Brecha 120 Kilómetro 32 de la cuadrícula del municipio de Río Bravo, Tamaulipas y el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 1,000.00 metros con Rogelio Carrizales; AL SUR en 1,000.00 metros con Inés Palomares; AL ORIENTE en 200.00 metros con Esiquio Caballero y AL PONIENTE en 200.00 metros con la Familia González, y en consecuencia se ha convertido en propietario, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de Edicto que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en los lugares públicos en esta ciudad, es decir en la Oficina Fiscal

del Estado, así como en la Presidencia Municipal ambos de esta ciudad.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6514.- Diciembre 23, Enero 1 y 13.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de julio del año en curso, ordenó la radicación del 00527/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FERRER SALOMÓN CAZARES promovido por SALOMÓN REYES Y OTROS.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificara dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevara a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 27 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6598.- Diciembre 30 y Enero 13.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Nancy Domínguez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de noviembre del presente año (07 de Noviembre del 2014), radicó el Expediente Judicial Número 35/2014, relativo a las Diligencias De Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por el C. LUIS ANTONIO MORENO RUELAS, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rustico clasificado como de agricultura, con superficie es de: 20-00-00 veinte hectáreas 00 áreas 00 centiáreas, que se identifica como lote agrícola "Gral. Francisco González Villarreal" de este municipio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1000.00 metros con lote agrícola 16 propiedad de Leticia Moreno Ruelas; AL SUR: en 1000.00 metros con el lote 18 propiedad de la C. María Luisa Cisneros Sainas(sic); AL ESTE: en 200 metros con Brecha 119 y AL OESTE: con 200.00 metros con brecha 118; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas a 26 noviembre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6606.- Diciembre 30, Enero 6 y 13.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00334/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los CC. MARIANO SALDAÑA RIVAS Y MARÍA DEL PILAR LÓPEZ RÍOS, ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Dren del Murillo, número 131-A, del Fraccionamiento la Sauteña, únicamente en lo que corresponde al (50%) cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad del lote 1, manzana 4 y (50%) de copropiedad de los Derechos de muro medianero de la vivienda del lote contiguo de dicho inmueble el cual se encuentra ubicado en la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 24285, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, lugar donde se encuentra el bien inmueble materia del remate, así mismo, se ordena la publicación de los referidos edictos en la Oficina Fiscal de aquella ciudad y los estrados de dicho Juzgado, convocando a postores a, fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día VEINTIUNO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúes periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$124,666.66 (CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 72 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$24,933.33 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de diciembre del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

25.- Enero 6 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00242/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. RIGOBERTO GUTIÉRREZ SALINAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Valle de Santo Domingo número 138, lote 20, manzana 2, del Fraccionamiento Lomas de Valle Alto de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 90.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con Fraccionamiento Valle de Bravo; AL SUR en 6.00 m con calle Valle de Santo Domingo; AL ESTE en 15.00 m con lote 01; y AL OESTE en 15.00 m con lote 19.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 162319, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. RIGOBERTO GUTIÉRREZ SALINAS; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$255,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$170,333.33 (CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 330/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$34,066.66 (TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de noviembre del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

26.- Enero 6 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto

Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de noviembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00289/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ERNESTO GUAJARDO VALDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Río Guayacán, numero 126 A, planta baja, el 50% de los derechos de copropiedad del lote 25 de la manzana 4, así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, fraccionamiento la Sauteña, de Río Bravo, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con lote 4; AL SUR en 6.00 m con calle Río Guayacán; AL ESTE en 16.00 m. con lote 24; y AL OESTE en 16.00 m. con lote 26.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con el Número de Finca 24707 del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, a nombre del C. ERNESTO GUAJARDO VALDEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, lugar donde se encuentra el bien inmueble materia del remate, así mismo, se ordena la publicación de los referidos edictos en la Oficina Fiscal y los Estrados del Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día TRECE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y resultando el valor del 50% el importe de \$101,000.00 (CIENTO UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del 50% del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$67,333.33 (SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$13,466.66 (TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de noviembre del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

27.- Enero 6 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por autos de fechas siete de Julio del dos mil catorce y dieciocho de Noviembre del dos mil catorce, dictados en el Expediente Número 000845/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el ciudadano Licenciado Félix Fernando García Aguiar, apoderado general para pleitos y

cobranzas de la persona moral denominada METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, antes METROFINANCIERA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, y esta a su vez como apoderada general para pleitos y cobranzas de "ABN AMRO BANK (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su calidad de cesionaria de los derechos de la persona moral ahora apoderada y accionante, en contra del ciudadano JOSÉ LUIS GARCÍA LOZOYA, ordeno sacar a remate en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Bogotá, número 418, lote 35, Manzana 86, Fraccionamiento Los Fresnos en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 9; AL SUR: 6.00 metros con calle Bogotá; AL ESTE: 22.00 metros con lote 34; y AL OESTE: 22.00 metros con lote 36; y valuado por los peritos en la cantidad de \$369,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) con rebaja del veinte por ciento.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

28.- Enero 6 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por autos de fechas veintinueve de abril, seis de agosto y trece de noviembre del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 000843/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el ciudadano Licenciado Félix Fernando García Aguiar, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA antes METROFINANCIERA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, como APODERADA PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INVEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, A SU VEZ COMO CESIONARIA DE METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de los Ciudadanos RODOLFO GUADALUPE VILLARREAL AGUILLON Y LILIA LOREDO ROSALES, ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Laguna del Chairel número 729, manzana 32, del lote 5, del Fraccionamiento Los Aztecas, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros con calle Laguna del Chairel; AL SUR: 7.00 metros con lote 34; AL ESTE: 18.00 metros con lote 6; y AL OESTE: 18.00 Metros con lote 4; y con un valor de \$533,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin sujeción al tipo.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

29.- Enero 6 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 970/2004, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por RESOLUCIÓN GAMMA S. DE R.L DE C.V., en contra de ESEQUIEL REYES RODRÍGUEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es; lote 34, de la manzana 18, de la calle Valle Verde, número 158 del Fraccionamiento Lomas de Valle Alto, de esta ciudad, dicho predio tiene una superficie de 105.00 m2 el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 M.L. con lote 35, AL SUR en 15.00 M.L. con lote 33, AL ORIENTE en 7.00 M.L. con lote 8, AL PONIENTE en 7.00 ML. con calle Valle Verde, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 39659, Legajo 794, de fecha 24/10/1997, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$225000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de diciembre del año 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

30.- Enero 6 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveídos de fechas trece de y veinticuatro de noviembre del dos mil catorce, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00516/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Karina Castillo Cruz en su carácter de apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por la Licenciada Samanta del Ángel Acosta con el mismo carácter en contra de ANGEL CONTRERAS LÓPEZ, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle 20, No. 126, manzana 24, lote 14, del Fraccionamiento en el Conjunto Habitacional Edén VIII, en Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 16.860 metros con derecho de Vía PEMEX, AL ESTE en 6.570 metros con calle 20, AL SUR, en 15.00 m, con casa 13, AL OESTE con 14.280 m, con casa 27, 28 y 29 datos de la Finca Número 67758 del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha quince de octubre del dos mil catorce, al cual se le asignó un valor pericial de \$263,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/10 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES DE siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (21) VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 18 dieciocho días del mes de noviembre del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

31.- Enero 6 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de noviembre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01222/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO

DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. CARMEN VICENCIO ORTEGA Y JOSÉ ANGEL HERNÁNDEZ CASTELLANOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Bahía de Santa María, número 247, del Fraccionamiento "Paseo de las Brisas II-A" edificada sobre el lote 47 de la manzana 41, con superficie de terreno de 105.00 m2, y una superficie de construcción de 63.17 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 7.00 metros con lote número 1-A, AL SUR:- en 7.00 metros con calle Bahía de Santa María, AL ORIENTE:- en 15.00 metros con lote número 46, AL PONIENTE:- en 15.00 metros con lote número 48.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 206, Legajo 3-005 de fecha nueve de enero de dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 100560 de fecha veintidós de agosto de dos mil catorce de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$279,435.20 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada designado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 14 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
32.- Enero 6 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de noviembre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01074/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de RICARDO JUÁREZ DEL ANGEL Y OLGA LIDIA SALAZAR REYES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Tanger, número 70, del Fraccionamiento "Valle de Casa Blanca" edificada sobre el lote 5 de la manzana 10, con superficie de terreno de 102.00 m2 y con una superficie de construcción 60.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros lineales con calle Tanger, AL SUR, en 6.00 metros lineales con lote número 38, AL ESTE, en 17.00 metros lineales con lote número 06, AL OESTE, en 17.00 metros lineales con lote número 04.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 52798, Legajo 1056 de fecha once de diciembre del año dos mil de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
33.- Enero 6 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha cinco de noviembre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 1255/2009 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. NORA ELIZABETH GARCIA GARCÉS en contra de CARLOS FERNANDO DELGADO PÉREZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en calle Libertad número 207 Sur entre las calles Francisco I. Madero y Salvador Díaz Mirón de la colonia Cascajal del municipio de Tampico Tamaulipas que se identifica como lote número 25 de la manzana X con una superficie de 371.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 37.10 m con lote 26, 3 y 4, AL SUR en 37.10 m con lote 24, AL ORIENTE en 10.00 m con lote 5 y AL PONIENTE en 10.00 m con calle Libertad. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Finca Número 16152 del municipio de Tampico Tamaulipas.- Valor comercial \$690,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los siete días del mes de noviembre del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

41.- Enero 6 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha primero de diciembre de dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 1232/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de los C.C. MARTIN AGUILAR ORTIZ Y MARÍA DEL CARMEN GUZMÁN SIGRIST, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda con una rebaja del 20% (veinte por ciento) el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Vivienda once, de la manzana tres, condominio cuatro.- área construida 30.34 m2 (treinta metros treinta y cuatro decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en (9.85 mts.) nueve metros, ochenta y cinco centímetros, con vivienda número doce del condominio número cinco de la misma manzana; AL SUR: en (9.85 mts.) nueve metros, ochenta y cinco centímetros, con vivienda número doce del mismo condominio, con vivienda número doce del mismo condominio; AL ESTE: en (5.60 mts.) cinco metros, sesenta centímetros, con vivienda número diez del mismo condominio, AL OESTE: en (5.60 mts.) cinco metros, sesenta centímetros, con área común del propio condominio.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 95421, Legajo 1909 del municipio de Madero, Tamaulipas de fecha (14) catorce de diciembre del año (1998) mil novecientos noventa y ocho.- Dicha hipoteca quedo inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección Segunda, Número 34397, Legajo 688 del municipio de Madero, Tamaulipas (14) catorce de diciembre del año (1998) mil novecientos noventa y ocho, en la inteligencia de que actualmente se identificada como Finca Número 2781, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Con un valor de \$339,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la segunda almoneda con una rebaja del 20% (veinte por ciento), la cual tendrá verificativo el día (02) DOS DE FEBRERO DEL (2015) DOS MIL QUINCE, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 04 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

62.- Enero 13 y 20.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha tres de diciembre del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00664/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por la C. Lic. Maribel Medina Pacheco con el mismo carácter en contra de la C. SAN JUANA VELIA LÓPEZ LÓPEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Bien inmueble ubicado en calle Privada A número 126 B lote 14-B, manzana 1, del Conjunto Habitacional Gema de Altamira, Tamaulipas; con una superficie aproximada de terreno de 49.28 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en tres medidas, la primera de 1.50 metros, con vacío al área común, la segunda de 6.90 metros, con casa 15 B, muro doble de por medio y la tercera de .80 metros con vacío al área común; AL SUR en 9.20 metros con casa 13 B, compartiendo con esta la pared que las divide; AL ESTE en dos medidas, la primera de 3.00 metros y la segunda de 3.15 metros con vacío al área común; AL OESTE en dos medias, la primera de 1.20 metros y la segunda de 3.15 metros con vacío al área común. arriba con azotea; y abajo con casa 14 a, correspondiéndoles de los andadores internos 0 servidumbre de paso denominándolas, Privada A, Privada B Privada C y Privada D, que constituyen un bien propiedad comi.in, un indiviso equivalente a 26.988 metros cuadrados en forma pro indivisa.- Propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 8796, Legajo 6176, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 07 de noviembre de 2002, con un valor comercial de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (29) VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE (2015) DOS MIL CATORCE A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 05 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

63.- Enero 13 y 20.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de

Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintiséis de noviembre del dos mil catorce, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 72/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Juan Manuel Gómez García en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y continuado por el C. Luis Enrique Hernández Alvarado como nuevo cesionario de los derechos en contra de la C. MARÍA DEL CARMEN AMADOR ZAMUDIO, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle Nicolás Valenzuela, número 508-A, modulo 508, departamento A, lote 21, manzana 3, del Fraccionamiento Villas del Mar, Código Postal 89515, municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.425 metros con Andador Laguna del Chairel; AL SUR en 1.50 metros con pasillo de acceso y área común del departamento 508-A y 508-B; 8.10 metros con departamento 508-C; 2.825 metros con terreno del departamento 508-B y 0.625 metros con fracción del mismo departamento; AL ORIENTE en 3.00 metros con área comunal y de servicio y 3.00 metros con terreno del departamento 508-B; AL PONIENTE en 2.925 metros con pasillo de acceso comunal y 3.075 metros con área comunal de los departamentos 508-A y 508-B; arriba con departamento 508-B Planta Alta; Abajo con cimentación del módulo 508 lote 21; con una superficie de terreno de 51.238 metros cuadrados.- con los siguientes datos de registro.- Sección I, Número 29148, Legajo 583, de fecha 29 de junio del 2000 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas; con datos de gravamen en Sección II, Número 11995, Legajo 240 de fecha 29 de junio del 2000 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legible; apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá, por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (23) VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los diecinueve días del mes de noviembre del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",**

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

64.- Enero 13 y 20.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del

Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha diez de diciembre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente 782/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez en su carácter de apoderado legal del "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, continuado por el Licenciado Javier Corona Castillo, en contra del demandado JOSÉ LUIS MOCTEZUMA BRICENO ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor en primera al moneda el siguiente bien inmueble hipotecado:

Departamento 1, número 73-1 módulo 73, construido sobre la manzana 17, ubicado en calle Laguna Tortuga del Fraccionamiento Habitacional Jardines de Champayan en Altamira Tamaulipas con una superficie de 61.72 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NE: en 2.50 y 3.425 metros con área común que da a la calle Laguna Tortuga, AL SO: en 9.55 metros con departamento 73-2 y 3.95 metros con área común. AL NO en 2.50 y 3.425 metros con área común queda a la calle Laguna Tortuga. AL SE 1.55 metros y 0.80 metros con área común y 3.575 metros con departamento 87-2 arriba con departamento 73-3 abajo con cimentación, a vivienda le corresponde un 1.5625% de indiviso sobre las partes comunes del régimen inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección I, Número 9730, Legajo 195 de fecha 5 de marzo de 1997, del municipio de Cd. Altamira, Tamaulipas.- Actualmente Finca 39881, valor comercial \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del Distrito Judicial de Tampico, Ciudad Madero o esta ciudad, se previene al compareciente para que en la última publicación y fecha de la audiencia debe mediar un término de tres días hábiles, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL 2015, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los diez días del mes de diciembre del 2014.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

65.- Enero 13 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de noviembre del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00554/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Miguel Angel Sarmiento Herrera, apoderado legal de "SCRAP II", S. DE R.L., continuado por, la C. LIC. ARANTXA RAMÍREZ ROMO en contra de ERCILIA JUÁREZ GARCÍA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Doce, número 68, lote 26, manzana 17, Fraccionamiento Licenciado Benito Juárez en esta ciudad, con las siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE: 7.00 metros con calle Doce; AL SUR: 7.00 metros con lote 11; AL ESTE: 16.00 metros con lote 25; y AL OESTE: 16.00 metros con lote 27; y con un valor de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate DIEZ HORAS DEL TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

66.- Enero 13 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil. Décimo Tercer Distrito Judicial. Rio Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de noviembre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00335/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Arturo Jesús Orozco Rosas, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CARLOS ALFREDO MENDOZA HERNÁNDEZ; se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Casa-Habitación ubicada en la calle Río Grijalva número 171 condominio 2 del Fraccionamiento Hacienda Las Brisas III, lote 36, de la manzana 2, con una superficie de 91.00 m3, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.00 metros con lote 37; AL SUR en 14.00 metros con lote 35; AL ESTE en 6.50 metros con límite de propiedad; y AL OESTE en 6.50 metros con calle Río Grijalva; debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca Número 1094, del municipio de Rio Bravo, Tamaulipas, por la cantidad de \$129,464.50 (CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL, en la inteligencia que la subasta de mérito tendrá verificativo en punto de las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, por lo cual se ordena la publicación del edicto por dos partes de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a postores, siendo postura legal aquella cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial mencionado, equivalente a la cantidad de \$86,309.66 (OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia que para tomar parte en la subasta de mérito, los interesados como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado ubicado en Calle Río Grande número 500, entre Río San Marcos y Río Soto La Marina, Fraccionamiento Del Río, de esta ciudad, el veinte por ciento (20%) del valor que sirva de base para el remate equivalente a \$17,261.93 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN

PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL), debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 fracción IV, 702 fracciones I y IV del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 16 de diciembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

67.- Enero 13 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de octubre del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 01597/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por los ciudadanos Licenciados Manuel Salvador Solana Sierra y Luis Eduardo García Treviño, apoderados generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por el ciudadano Licenciado Miguel Angel Castañeda Estrada, como apoderado de dicho Instituto, en contra de JOSÉ JOAQUÍN GALVÁN MARMOLEJO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Birmania número 2238, lote 46, manzana 7, Fraccionamiento Villas de la Fe en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 47; AL ESTE: 6.00 metros con calle Birmania; AL SUR: 15.00 metros con lote 45; y AL OESTE: 6.00 metros con lote 19 y 20; y con un valor de \$218,000 00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate DIEZ HORAS CON MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

68.- Enero 13 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de Noviembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00968/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A., INSTITUCIÓN DE

BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de los C. CRISTÓBAL EMILIO GUEVARA BUERÓN ,y DAPHNE ANNE RODRÍGUEZ NELSON, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Vista al Cielo, número 722, lote 12, manzana 99, del Fraccionamiento Vista Hermosa Sección Dos, con una superficie de 123.25 m2 de terreno y 99.50 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 m con lote 11; AL SUR en 17.00 m con lote 13; AL ORIENTE en 7.25 m con calle Vista al Cielo; y AL PONIENTE en 7.25 m con lote 37.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con el número de finca 96354, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. CRISTÓBAL EMILIO GUEVARA BUERÓN Y DAPHNE ANNE RODRÍGUEZ NELSON; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIUNO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),, en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de diciembre del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

69.- Enero 13 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha 13 de noviembre de 2014, dictado dentro del Expediente Número 931/2008, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JORGE AURELIO VELÁZQUEZ ZAMARRÓN Y OLGA RODRÍGUEZ FLORES, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernandez Ochoa, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa habitación edificada sobre fracción del lote número 23, de la manzana 151, con una superficie de 136.00 m2, (ciento treinta y seis metros cuadrados), en el Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina, de esta ciudad, y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.00 mts., con lote 33, AL SUR: en 8.00 mts., con la calle San Roberto, AL ESTE: en 17.00 mts, con el lote 24, y AL OESTE: en 17.00 mts., con casa 22, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del

Estado en la Sección I, Número 35669, Legajo 714, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 17 de enero de 1992, actualmente inscrito como la Finca Número 112332, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 27 DE ENERO DE 2015, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$332,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de diciembre del año 2014.- El C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLOS.- Rúbrica.

70.- Enero 13 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha uno de diciembre del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00902/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, apoderado jurídico; para pleitos y cobranzas del BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra del C. SERGIO HUGO VILLARREAL FLORES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada identificado como lote 36, manzana 151, de la calle Santa Martha del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 136.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 8.00 metros con calle Santa Martha; AL SUR en 8.00 metros con lote 20; AL ESTE en 17.00 metros con lote 35; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 37.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 142743, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. SERGIO HUGO VILLARREAL FLORES; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien inmueble \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda, es la cantidad de \$112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate de los bienes, en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y que resulta ser la cantidad de \$22,400.00 (VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS PESOS. 00/100 M.N.), en el entendido de

que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de diciembre del año 2014.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

71.- Enero 13 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha dos de diciembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01495/2014 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del SR. MIGUEL MARISCAL, denunciado por el C. MIGUEL MARISCAL MARTÍNEZ.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los nueve días de diciembre del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

72.- Enero 13 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

AL PUBLICO EN GENERAL.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de diciembre del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01176/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y en su caso presunción de Muerte del C. JORGE LUIS URBINA DELGADO.

Publicándose dos edictos con intervalos de diez días en el periódico de mayor circulación en el Estado, así como en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, en cuyo lugar se origina la desaparición del C. JORGE LUIS URBINA DELGADO, haciéndose saber al público en general que en este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, se encuentra radicado el Expediente Número 01176/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia o Presunción de Muerte de JORGE LUIS URBINA DELGADO, promovido por PATRICIO URBINA DELGADO, de quien se ignora su paradero desde el día nueve de diciembre del dos mil trece, lo

que se hace público para que en el término de dos meses, quienes tengan noticias de su existencia, puedan ponerlas en conocimiento de este Juzgado y ser oídos, o en su caso presenten su oposición al respecto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de noviembre de 2014.-
La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar,
LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

73.- Enero 13 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha (30) treinta de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01351/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ MARÍA GÓMEZ LÓPEZ, quien falleció el día (30) treinta de agosto de (2014) dos mil catorce, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARÍA LUISA GARCÍA ALDAPE.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas noviembre de (2014) dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.-
Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA
VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

74.- Enero 13 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 27 de noviembre del 2014.

C. RAMÓN ALEJANDRO GÓMEZ CORTEZ.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado; por auto de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 1582/2014; relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte de RAMÓN ALEJANDRO GÓMEZ CORTEZ, promovidas por SARA AMALIA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.

Por este edicto se procede citar a los ausentes que se publicarán por DOS VECES, con un intervalo de diez días, en un periódico de mayor circulación de su último domicilio o en su caso residencia, a fin de que, se presenten los antes nombrados en un término no menor a un mes ni mayor a tres meses, contados a partir de la última publicación, a fin de que se presenten ante la promovente y en su caso se le haga saber en forma inmediata a este Juzgado.- Se designó a la C. SARA AMALIA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, como depositaria de los bienes del ausente.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO
LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

75.- Enero 13 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 20 de octubre de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de octubre del dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00849/2014, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de APOLONIA SUAREZ ARIAS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO
PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

76.- Enero 13 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de Diciembre del dos mil catorce, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1022/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de AURORA ALMANZA ABOYTES, promovido por la C. PATRICIA ALMANZA HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 11 de diciembre del 2014.- El C.
Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.-
Rúbrica.

77.- Enero 13 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de diciembre de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 01331/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN MEDINA ALVARADO, denunciado por RUBÍ MEDINA MEDINA.

Y por el presente hágase la publicación de un edicto por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y, a acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de

quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 11 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

78.- Enero 13 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de julio del año dos mil catorce, el Expediente 00952/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALEJANDRA ESPINOSA MORENO, O ALEJANDRA ESPINOSA DE GARZA., denunciado por JUANA ALICIA GARZA ESPINOSA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

79.- Enero 13 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de diciembre de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01488/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BEATRIZ ANTONIA LÓPEZ QUINTERO DÍAZ denunciado por MARÍA DOLORES LÓPEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 09 de diciembre de 2014 de dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

80.- Enero 13 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 7 de agosto de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1000/2014; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes

de LAURA GARZA GONZÁLEZ, denunciado por GERARDO MANUEL SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SALINAS GARZA, JESÚS MATÍAS SALINAS GARZA.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presente en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

81.- Enero 13 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam; a 11 de noviembre de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Rosalía Gómez Guerra, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha once de noviembre de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00278/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de FRANCISCO CASTRUITA CHAIRES, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Yucatán y sonora de la colonia Las América de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

82.- Enero 13 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 12 de diciembre de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de diciembre del dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 1049/2014, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OSCAR FERNÁNDEZ NAVARRO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. OLGA GUADALUPE ARREOLA ENRÍQUEZ Y HORACIO FERNÁNDEZ ARREOLA, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS,

DEL DÍA OCHO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

83.- Enero 13 y 22.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. FRANCISCO MELÉNDEZ MEZA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintidós de septiembre del año dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00571/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Eduvigés Manzano Sánchez, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado FRANCISCO MELÉNDEZ MEZA por medio de edictos mediante proveído de fecha veintidós de septiembre del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído, para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aun las personales, se le harán en los Estrados de este Juzgado, como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 27 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

84.- Enero 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C. JUANA MARÍA HERNÁNDEZ SOTO Y
MARCELINO SÁNCHEZ ACUÑA.
"CUYO DOMICILIO SE IGNORA".

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciséis de julio de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00585/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduvigés Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUANA MARÍA HERNÁNDEZ SOTO Y MARCELINO SÁNCHEZ ACUÑA y toda vez que su demandante dice ignorar sus domicilios con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados JUANA MARÍA HERNÁNDEZ SOTO Y MARCELINO SÁNCHEZ ACUÑA por medio de edictos mediante proveído de fecha ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este

Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 19 de septiembre de 2014.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. MÓNICA PATRICIA PÉREZ MORENO.- Rúbrica.

85.- Enero 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARÍA NOELIA PÉREZ ALVARADO.
"CUYO DOMICILIO SE IGNORA."

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de julio de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00567/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduvigés Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARÍA NOELIA PÉREZ ALVARADO y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARÍA NOELIA PÉREZ ALVARADO por media de edictos mediante proveído de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 07 de octubre de 2014.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. MÓNICA PATRICIA PÉREZ MORENO.- Rúbrica.

86.- Enero 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
JOVA BOCANEGRA NAVARRO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de septiembre del dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00318/2014 relativo al Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de JOVA BOCANEGRA NAVARRO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio

de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 27 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

87.- Enero 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. M. GUADALUPE TORRES GUTIÉRRES.
"CUYO DOMICILIO SE IGNORA."

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de agosto de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00656/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Licenciado Eduvigés Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de M. GUADALUPE TORRES GUTIÉRRES y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado M. GUADALUPE TORRES GUTIÉRRES por medio de edictos mediante proveído de fecha VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como la previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 07 de octubre de 2014.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. MÓNICA PATRICIA PÉREZ MORENO.- Rúbrica.

88.- Enero 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A
JUANA ESPERANZA ZÚÑIGA ZAVALA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de julio de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00534/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de JUANA ESPERANZA ZÚÑIGA ZAVALA, y toda vez

de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 14 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

89.- Enero 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A
MA. DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de marzo de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00167/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MA. DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 13 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

90.- Enero 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. LUDIVINA BERNAL CONTRERAS.
"CUYO DOMICILIO SE IGNORA."

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de agosto de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00660/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduvigés Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LUDIVINA BERNAL CONTRERAS y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI

y 105, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado LUDIVINA BERNAL CONTRERAS por media de Edictos mediante proveído de fecha veintidós de septiembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 07 de octubre de 2014.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. MÓNICA PATRICIA PÉREZ MORENO.- Rúbrica.

91.- Enero 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

A LA INSTITUCIÓN BANCARIA
CRÉDITO DEL NORTE DE MÉXICO, S.A.
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Rosalía Gómez Guerra, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; Por acuerdo de fecha veintiséis de septiembre de dos mil catorce, ordenó un edicto en el Expediente Número 0070/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Gravamen e Hipoteca, promovido por el C. ERNESTO HERNÁNDEZ GUERRERO, en contra de CRÉDITO DEL NORTE DE MÉXICO, S.A., CRÉDITO MEXICANO S.N.C., en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado mediante el cual se le comunica a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cedula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a treinta de septiembre de dos mil catorce.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Valle Hermoso, Tam., 30 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

92.- Enero 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. ADRIÁN BETANCOURT FUENTES
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha (20) veinte de junio del año (2014) dos mil catorce, se ordenó la radicación del Expediente Número 00775/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio

Necesario, promovido por BEGOÑA MARÍA CORRIPIO NÚÑEZ, en contra de usted.- Asimismo, por auto de fecha (2) dos de octubre del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos, y de quien se reclama las siguientes prestaciones: "1.- La disolución del vínculo matrimonial que lo une a BEGOÑA MARÍA CORRIPIO NÚÑEZ, derivado del matrimonio celebrado el 30 de octubre de 2002, por la causal que establece el artículo 249 fracciones VII... y la fracción XI... del código civil del Estado de Tamaulipas, 2.- La pérdida de la patria potestad de su menor hijo nacido de su matrimonio.- 3.- Sea declarada en favor de la C. BEGOÑA MARÍA CORRIPIO NÚÑEZ, la custodia provisional y definitiva de su menor hijo, 4.- En caso de oposición a las pretensiones del actor, el pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio."

Y por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio, se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cedula.

Altamira, Tamaulipas, a 13 de octubre del 2014.- El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

93.- Enero 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. SARA DEL ANGEL DEL ANGEL
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos de éste Juzgado, por auto de fecha nueve de diciembre del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 1116/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada BBVA BANCOMER S A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de SARA DEL ANGEL DEL ANGEL, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas a los (09) nueve días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013).- Téngase por presentado al C. Lic. Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, a quien se le tiene por presentado con su oculto que antecede, anexos y un traslado que se acompañan, personalidad que acredita en base a la Escritura Pública Número 93383 de fecha veintisiete de agosto del dos mil ocho, protocolizada ante la fe del C. Lic. Carlos de Pablo Serna Notario Público Número 137 con ejercicio en México D.F. documentales con las que promueve Juicio Especial Hipotecario en contra de la C. SARA DEL ANGEL DEL ANGEL, con domicilio en: calle Cerrada Laguna de Santiaguillo, número 206 "D" colinda y tiene entrada únicamente por el Boulevard Laguna, Fraccionamiento Laguna Florida, Código Postal 89600, Altamira, Tamaulipas, a quienes les reclama las siguientes prestaciones: a).- Declaración Judicial del vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito establecido en el contrato de apertura de crédito simple

con interés e hipotecaria celebrado por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y la ahora demandada SARA DEL ANGEL DEL ANGEL...; 1.- El pago en Moneda Nacional (Pesos) del equivalente a 62.00 veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal en la inteligencia que al día 22 de julio del 2013, equivale a la suma de \$122,057.04 (CIENTO VEINTIDÓS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.) por concepto de Suerte Principal...; y demás prestaciones señaladas en los números 2), 3), 4) y B) Estando su promoción ajustada a derecho admitir a trámite.- Radíquese, regístrese con el Número 001116/2013 y fórmese expediente.- Hecho lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídase cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedara en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregara a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregara al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cédula Hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandado propietarios del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes Si no lo es, Si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procedase a levantar inventario.- Por otra parte emplácese a juicio al demandado y córrasele traslado con las copias de la demanda e instrumentos públicos exhibidos por el actor, y cedula de emplazamiento correspondiente, para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Francisco I. Madero, número 908 Oriente, entre las calles Simón Bolívar y Héroes de Chapultepec, Zona Centro, Tampico Tamaulipas, Código Postal 89000.- No ha lugar autorizar a los profesionistas que menciona en el punto petitorio Tercero, toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por el artículo 52 del código de Procedimientos Civiles en Vigor, ello en virtud de que no exhiben la certificación o constancia que acrediten ser abogados con título legalmente expedido y registrado.- Notifíquese personalmente a las partes.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 249, 250, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acuerda y firma la C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la C. Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos de este Juzgado quien autoriza y da fe.- Doy Fe.- Dos Firmas ilegibles.- Una Rubrica.- Conste.- En su fecha se publica en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, al (1°) Primer día del mes de diciembre del año dos mil catorce, la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la actora C. Lic. Ramón Corona Meza, en fecha (28) de Noviembre del presente año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, al (1°) Primer día del mes de diciembre del año dos mil catorce.- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Lic. Ramón Corona Meza, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 01116/2013, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a la demandada C. SARA DEL ANGEL DEL ANGEL y al ignorarse el domicilio actual de la demandada, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio a la C. SARA DEL ANGEL DEL ANGEL, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndose saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevengasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma; la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Secretaria de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Lic. Adriana Báez López.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula de notificación que se publicarán por medio de los estrados de este Juzgado

Altamira, Tamaulipas, a 09 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

94.- Enero 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de mayo del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00613/2009 relativo al Hipotecario promovido por la C. Lic. Karina Castillo Cruz, contra del C. EMILIO SOTO DÍAZ, mediante auto de fecha uno de octubre del dos mil catorce, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se le reclaman las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en

virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones, tal y como lo estipula la Cláusula Decima Segunda a que se refiere el documento base de la acción.

B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base, como lo estipula la Cláusula Única del contrato base de la acción en el capítulo de hipoteca, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a mi mandante.

C).- Como consecuencia de lo anterior, el pago 174.9110 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta con fecha de emisión 07 de mayo de 2009, que corresponde a la cantidad de \$291,387.72 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.) por cincuenta y un concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar factor de 54.80 Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal, a la fecha de emisión del certificado de adeudo por 30.4 que equivale a un mes de conformidad con el Estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II.

D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos 14.2230 VSM que corresponde a la cantidad de \$23,694.38 (VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N.), más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, misma que consta en el certificado de adeudo con fecha de emisión 7 de mayo de 2009.

E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción en su cláusula decima primera del capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria.

F).- El pago de las primas de seguros, gastos de cobranza, así como los gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda, en los términos del presente contrato base de la acción.

G).- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal, que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el año 2009, toda vez, que el certificado de adeudo toma salario del año 2009 y el cual es de 54.80 (CINCUENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.).

H).- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 09 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. RICARDO CONTRERAS NEGRETE.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 0688/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. RICARDO CONTRERAS NEGRETE, se dictó unos acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil catorce.- Con el anterior escrito de cuenta, anexos consistentes en poder legal otorgado por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, contenido en el Libro mil setecientos cuatro de fecha veintisiete de agosto del dos mil ocho certificado por el Licenciado Raúl Lozano Medina, Notario Público Número 77 ; Contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de hipoteca; estado de cuenta; Certificado de gravamen y registración y manifiesto de propiedad del inmueble motivo del presente Juicio y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Ramón Corona Meza en carácter de apoderado de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra del C. RICARDO CONTRERAS NEGRETE quien tiene su domicilio en calle Cerrada Laguna de San Ignacio No 201 "C" colinda y tiene entrada únicamente por Boulevard Laguna, Fraccionamiento Laguna Florida C.P. 89600 en Altamira, Tamaulipas y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos A), B), que se subdivide en números arábigos 1, 2, 3, 4 y 5 de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, dese la entrada, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00688/2014, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cedula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cedula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cedula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el

domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de DIEZ DÍAS para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del Juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, apercibido de que, de no hacerlo, estas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cedula fijada en lugar visible del juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Francisco I. Madero N° 908 Oriente entre las calles Simón Bolívar y Héroes de Chapultepec de la Zona Centro, C.P. 89000, en Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los ciudadanos Licenciados Antonio Salomón Rojas, Alejandro Corona Juárez, y Reyna Patricia Flores Luna.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creo el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese Personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los diez días del mes de diciembre del año dos mil catorce.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día nueve de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Ramón Corona Meza, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00688/2014, vista su petición.- En atención a que diversas dependencias, informaron que en su base de datos no se encontró domicilio del demandado RICARDO CONTRERAS NEGRETE y que no fue posible su localización, por lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas

Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez Lic. José Alberto Ciprés Sánchez.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Es dado el presente edicto en despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de diciembre de 2014.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JOSÉ ALBERTO CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

96.- Enero 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.

ELIGIO FERNÁNDEZ TAMEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montañó, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce de noviembre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 01142/2014 relativo al Juicio Sumario promovido por ROSA LINDA ESPINOZA VARGAS en contra de ELIGIO FERNÁNDEZ TAMEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 11 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

97.- Enero 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUAN ALFONSO BLANNO TOVAR

DOMICILIO IGNORADO

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil Del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (18) dieciocho de marzo del (2014) dos mil catorce, se ordenó la radicación del Expediente Número 00181/2014 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Gregorio Miranda Alvarado en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SISTEMAS APLICADOS DE LA CONURBACIÓN DEL PANUCO S.A. DE C.V. en contra del C. JUAN ALFONSO BLANNO TOVAR, por auto de fecha (01) uno de diciembre del (2014) dos mil catorce, se ordenó emplazarle por edictos, reclamándole las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$52,862.52 (CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 52/10 M.N.), por concepto de suerte principal.

B.- El pago de los intereses moratorios causados a partir de la fecha en que los deudores se constituyeron en mora hasta la total liquidación del adeudo.

C).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine y los que dé él se deriven.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá esté en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas., a 05 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

98.- Enero 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA ASOCIACIÓN CIVIL CONJUNTO HABITACIONAL PETROLERO ANTONIO J. BERMÚDEZ A.C., DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00883/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva (Usucapión) promovido por la C. ELLA MARÍA CRISTINA JUARISTI PÉREZ, en contra de la persona moral denominada ASOCIACIÓN CIVIL CONJUNTO HABITACIONAL PETROLERO ANTONIO J. BERMÚDEZ A.C., reclamando las siguientes prestaciones A) de la moral ASOCIACIÓN CIVIL CONJUNTO HABITACIONAL PETROLERO ANTONIO J. BERMÚDEZ A.C., el título de propiedad, así como la cancelación de la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del bien inmueble ubicado en la calle Paseo de la Primavera y Boulevard Antonio J. Bermúdez del Fraccionamiento Antonio J. Bermúdez del piano oficial de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, del cual pretende adquirir la prescripción positiva... b) se declare que ha adquirido la propiedad del referido inmueble y se ordene su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio... y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil catorce, se ordenó emplazar a esta, a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a juicio a la demandada, ASOCIACIÓN CIVIL CONJUNTO HABITACIONAL PETROLERO ANTONIO J. BERMÚDEZ A.C., en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, Número 2265, can Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de diciembre del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

99.- Enero 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.

RAÚL CORTES ROJAS.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de noviembre del dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00312/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de RAÚL CORTES ROJAS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 26 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

100.- Enero 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.

CRUZ ORLANDO LERMA PALACIOS Y

MIRNA PATRICIA PUENTE OCAÑAS.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de diciembre del dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00259/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de CRUZ ORLANDO LERMA PALACIOS Y MIRNA PATRICIA PUENTE OCAÑAS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 11 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

101.- Enero 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.
MA. YOLANDA VÁZQUEZ LÓPEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de diciembre del dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00317/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MA. YOLANDA VÁZQUEZ LÓPEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 11 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

102.- Enero 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. ROSA NELLY SALINAS GUEVARA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha quince de mayo de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00343/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Iván Alejandro García Pérez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ROSA NELLY SALINAS GUEVARA y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ROSA NELLY SALINAS GUEVARA por medio de Edictos mediante proveído de fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 20 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

103.- Enero 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C.C. ELIEL ARGUELLO RODRÍGUEZ Y
ROMANA ARGUELLO GONZÁLEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de agosto de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00599/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Iván Alejandro García Pérez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ELIEL ARGUELLO RODRÍGUEZ Y ROMANA ARGUELLO GONZÁLEZ y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados C.C. ELIEL ARGUELLO RODRÍGUEZ Y ROMANA ARGUELLO GONZÁLEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 20 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

104.- Enero 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda, los bienes inmuebles embargados dentro del Expediente Número 01196/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C.P. SERGIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, en contra del ciudadano EUSEBIO HORTA ARGUELLO, consistente en:

1.- Finca No. 6163 del municipio de Tampico, Tamaulipas, ubicada en calle de Los Charros No. 302, lote 46, manzana 5, colonia El Charro en Tampico, Tamaulipas, con superficie de 463.00 m², y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 metros con porción del mismo solar, AL SUR, en 20.00 metros con lote 41, AL ORIENTE, en 23.15 metros con calle de Los Charros, y AL PONIENTE, en 23.15 metros con lote 47, al que se le asignó un valor pericial de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

2.- Fincas 1490 y 1491, del municipio de Aldama, Tamaulipas, que forman un solo cuerpo, terreno rustico denominado Rancho "El Retorno", ubicado en Carretera Estación Manuel Soto La Marina Km. 38, en Aldama, Tamaulipas, con superficie de 2-12-25.2 hectáreas.

Finca No. 1490, del municipio de Aldama, Tamaulipas, con superficie 1- 00 - 00.1799 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 109.65 metros con

fracción del mismo predio camino al casco del rancho El Retorno de por medio, AL ORIENTE, en 71.80 metros con carretera Estación Manuel -Soto La Marina km. 38, AL SUR, en 108.50 metros con fracción del mismo predio, AL PONIENTE, en 115.55 metros con fracción del mismo predio.

Finca No. 1491, del municipio de Aldama, Tamaulipas, con superficie 1-12-59.2 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 78.80 metros con propiedad de Baltazar Leal Villarreal, AL SUR, en 70.80 metros con propiedad de Jacinto López y 31.40 metros con propiedad de Antonio Arias, AL ESTE, en 65.40 metros con propiedad de Grupo Adame Leal y 106.40 metros con propiedad de Antonio Arias, y AL OESTE, en 145.20 metros con propiedad de Jacinto López, habiéndose asignado un valor pericial a las Fincas 1490 y 1491, que forman un solo cuerpo, a cantidad de \$4'408,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en un periódico de mayor circulación de la localidad y en el Periódico Oficial del Estado, convocándose a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, fijándose como fecha para la celebración de remate las nueve horas con treinta minutos del día nueve de febrero de dos mil quince, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmueble que se sacan a remate.- Para lo anterior es dado el presente edicto el primero de diciembre de dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JOSÉ ALBERTO CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

105.- Enero 13, 15 y 21.-1v3.

GARZACO S.A. DE C.V.
ESTADOS DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2014

INGRESOS			
INGRESOS POR SERVICIOS		-	
MENOS:			
GASTOS:			
GASTOS FINANCIEROS	\$	-	
GASTOS DE OPERACIÓN	\$	-	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$	-	\$ -
UTILIDAD DEL EJERCICIO		\$	-

"Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la información financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de la misma, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración de falso sobre las mismas".

Representante Legal, ARQ. LEOBA W GARZA GONZÁLEZ.- Rúbrica.- CED. PROF . 1905164, C.P. FCO JAVIER GUERRERO SARMIENTO.- Rúbrica.

GARZACO S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL 2014

<u>ACTIVO</u>		
CIRCULANTE	\$	0
FIJO		0
TOTAL DE ACTIVOS		<u>0</u>
<u>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</u>		
TOTAL PASIVO		0
CAPITAL CONTABLE:		
CAPITAL SOCIAL		0
PERDIDAS ACUMULADAS		<u>0</u>
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE		<u>0</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$	<u>0</u>

"Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la información financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de la misma, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración de falso sobre las mismas".

Representante Legal, ARQ. LEOBA W GARZA GONZÁLEZ.- Rúbrica.- CED. PROF . 1905164, C.P. FCO JAVIER GUERRERO SARMIENTO.- Rúbrica.

GANADERÍA ALMAGUER, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2014

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA	0.00	PROVEEDORES	0.00
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
CLIENTES	0.00	DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00	IVA TRASLADADO	0.00
SUBSIDIO AL EMPLEO	0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
IVA ACREDITABLE	0.00		
IMPUESTOS A FAVOR	0.00		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	0.00	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	0.00
FIJO		TOTAL PASIVO	0.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00		
DEP. ACUM. DE MAQUINARIA Y EQ.	0.00	CAPITAL CONTABLE	0.00
EQ. DE TRANSPORTE	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
DEP. DE EQ. DE TRANSPORTE	0.00	RESERVA LEGAL	0.00
EQUIPO DE COMPUTO	0.00	UTILIDAD DEL PERIODO	0.00
DEP. DE EQ. DE COMPUTO	0.00	UTILIDAD EJERC ANTERIORES	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0.00		
DEP. DE MOB. Y EQUIPO DE OFIC	0.00		
TOTAL ACTIVO FIJO	0.00	TOTAL CAPITAL CONTABLE	0.00
TOTAL ACTIVO	0.00	TOTAL PASIVO + CAPITAL	0.00

Administrador Único y Liquidador, C. JOSÉ LUIS ALMAGUER COVARRUBIAS.- Rúbrica.

AUTOMOTRIZ ZÚÑIGA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2014

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA	0.00	PROVEEDORES	0.00
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
CLIENTES	0.00	DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00	IVA TRASLADADO	0.00
SUBSIDIO AL EMPLEO	0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
IVA ACREDITABLE	0.00		
IMPUESTOS A FAVOR	0.00		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	0.00	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	0.00
FIJO		TOTAL PASIVO	0.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00	CAPITAL CONTABLE	0.00
DEP. ACUM. DE MAQUINARIA Y EQ.	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
EO. DE TRANSPORTE	0.00	RESERVA LEGAL	0.00
DEP. DE EQ. DE TRANSPORTE	0.00	UTILIDAD DEL PERIODO	0.00
EQUIPO DE COMPUTO	0.00	UTILIDAD EJERC ANTERIORES	0.00
DEP. DE EQ. DE COMPUTO	0.00		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0.00		
DEP. DE MOB. Y EQUIPO DE OFIC	0.00		
TOTAL ACTIVO FIJO	0.00	TOTAL CAPITAL CONTABLE	0.00
TOTAL ACTIVO	0.00	TOTAL PASIVO + CAPITAL	0.00

Administrador Único, C. ARTURO ZÚÑIGA MORENO.- Rúbrica.- Liquidador, C. GUTIÉRREZ GONZÁLEZ JOSÉ HILARIO.- Rúbrica.

Nuevo Laredo, Tamaulipas a 01 de diciembre de 2014.

ACUERDOS SOBRE LA FUSIÓN DE “3A TESORERÍA, S.A. DE C.V.” COMO “FUSIONANTE” QUE SUBSISTE CON “GNL INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.” COMO “FUSIONADA” QUE DESAPARECE.

I.- Mediante Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el día 13 de agosto de 2014 se acordó la **FUSIÓN** de “**3A TESORERÍA, S.A. DE C.V.**” como “**FUSIONANTE**” que subsiste con “**GNL INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.**” como “**FUSIONADA**” que desaparece, asamblea la cual se protocolizo en el Instrumento Público número 5,699, pasado en el Volumen 219, a Folios 67 de fecha 06 de septiembre de 2014 ante la fe del Licenciado Reynaldo Eduardo Flores Villarreal, Notario Público número 106 y del Patrimonio Inmueble Federal en ejercicio en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas e inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas con residencia en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas en la Sección Comercio, Número 117, Volumen 1-003, Libro Primero de fecha 25 de septiembre de 2014.

PRIMERA:- Se aprueba la “**FUSIÓN** de la empresa “**GNL INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.**” como **FUSIONADA** a esta Sociedad como **FUSIONANTE** que subsiste, misma que adquirirá todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones de aquella, la cual desaparecerá.

SEGUNDA:- La Fusión se aprueba bajo la Condición Suspensiva de que la asamblea Extraordinaria de accionistas de la empresa “**GNL INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.**” apruebe la fusión de dicha empresa, y de que ambas empresas además acuerden:

a.- La fusión de “**3A TESORERÍA, S.A. DE C.V.**” en su carácter de **FUSIONANTE** que subsiste con la empresa “**GNL INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.**” como **FUSIONADA**, la cual se extinguirá sin liquidarse.

b.- La absorción, por parte de “**3A TESORERÍA, S.A. DE C.V.**” a título universal, de todo el patrimonio, activo y pasivo de la empresa **GNL INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.**

c.- En especial, “**3A TESORERÍA, S.A. DE C.V.**” adquirirá los inmuebles descritos en los puntos (i) y (ii) anteriores.

d.- Que cada sociedad publique su último Balance y que además la empresa denominada **GNL INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.** publique el sistema que establezca para la extinción de su pasivo.

e.- Que la **FUSIÓN** entre en vigor a partir de la inscripción de los acuerdos respectivos en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas con residencia en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, ya que se pacta el pago de todas las deudas de las sociedades que se fusionan en términos del Artículo 225 doscientos veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

f.- Que a los accionistas de la empresa **GNL INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.** se les entregue una acción ordinaria de **3A TESORERÍA, S.A. DE C.V.**, por cada acción que detenten en la primera.

II.- Mediante Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el día 14 de agosto de 2014 se acordó la **FUSIÓN** de “**GNL INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.**” como “**FUSIONADA**” que desaparece con “**3A TESORERÍA, S.A. DE C.V.**” como “**FUSIONANTE**” que subsiste, asamblea la cual se protocolizo en el Instrumento Público número 5,722, pasado en el Volumen 218, a Folios 132 de fecha 29 de septiembre de 2014 ante la fe del Licenciado Reynaldo Eduardo Flores Villarreal, Notario Público número 106 y del Patrimonio Inmueble Federal en ejercicio en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas e inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas con residencia en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas en la Sección Comercio, Número 120, Volumen 1-003, Libro Primero de fecha 06 de octubre de 2014.

1.- Se aprueba la “**FUSIÓN** de esta empresa a la sociedad denominada “**3A TESORERÍA, S.A. DE C.V.** como **FUSIONANTE**, misma que adquirirá todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones de “**GNL INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.**” como **FUSIONADA**, la cual desaparecerá sin liquidarse.

2.- La Fusión se aprueba bajo la Condición Suspensiva de que la asamblea extraordinaria de accionistas de la empresa **3A TESORERÍA, S.A. DE C.V.** apruebe la fusión de dicha empresa, y de que ambas empresas además acuerden:

a.- La fusión de “**3A TESORERÍA, S.A. DE C.V.**”, en su carácter de **FUSIONANTE** que subsiste con la empresa **GNL INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.** como **FUSIONADA**, la cual se extinguirá sin liquidarse.

b.- La absorción, por parte de “**3A TESORERÍA, S.A. DE C.V.**” a título universal, de todo el patrimonio, activo y pasivo de la empresa **GNL INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.**

c.- En especial, “**3A TESORERÍA, S.A. DE C.V.**” adquirirá los siguientes inmuebles:

i).- La fracción de terreno y construcciones pertenecientes a la Manzana 44 cuarenta y cuatro del Plano Oficial en la Colonia Zaragoza de esta ciudad con una superficie de **4,942.50 M2** cuatro mil novecientos cuarenta y dos metros con cincuenta centímetros cuadrados, que se encuentra ubicada en la avenida Paseo Colón y Avenida Cesar López de Lara en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas y de que es propietaria esta empresa fusionada.

ii).- Lote de Terreno marcado con el número 4 cuatro de la manzana 21-B del fraccionamiento Nuevo Laredo IIIer. Milenio, Sector Agentes Aduanales ubicado en esta ciudad, con superficie de **8,861.95 M2** ocho mil ochocientos sesenta y un metros noventa y cinco centímetros cuadrados y de que es propietaria esta empresa fusionada.

d.- Que cada sociedad publique su último Balance y que además esta empresa publique el sistema que establezca para la extinción de su pasivo.

e.- Que la **FUSIÓN** entre en vigor a partir de la inscripción de los acuerdos respectivos en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas con residencia en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por pactarse el pago de todas las deudas de la sociedad a fusionarse.

f.- Que a los accionistas de la empresa “**GNL INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.**” se les entregue una acción ordinaria de **3A TESORERÍA, S.A. DE C.V.**, por cada acción que detenten en la primera, considerando que las acciones de ambas empresas son de un valor igual de \$1.00 (un peso 00/100 Moneda Nacional) cada una.

III.- Se acompañan para su publicación los últimos balances de las empresas 3A TESORERÍA, S.A. DE C.V. y GNL INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. al día 31 de julio de 2014.

En términos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles deberá publicarse el extracto en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas

"GNL Inmobiliario, S.A. de C.V."- Representada por: EMILIO SADA PAZ GARZA.- Rúbrica.- FRANCISCO ROMÁN PARTIDA ROBLEDO.- Rúbrica.- "3A TESORERÍA, S.A. DE C.V."- Representada por: DANIEL TREVIÑO MARTÍNEZ.- Rúbrica.- EDGARDO PEDRAZA QUINTANILLA.- Rúbrica.

GNL INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. Posición Financiera, Balance General al 31/Jul/2014			Hoja: 1
			Fecha: 20/Oct/2014
ACTIVO		PASIVO	
<i>ACTIVO CIRCULANTE</i>		<i>PASIVO CIRCULANTE</i>	
BANCOS	392,118.43	ACREEDORES DIVERSOS	2,000,531.95
CLIENTES	3,793,660.66	IVA COBRADO	384,289.92
DEUDORES DIVERSOS	2,757,862.22	IMPUESTOS POR PAGAR	1,257,856.00
IMPUESTOS ANTICIPADOS	39,858.44		
IVA ACREDITABLE	1,909.84	<i>Total PASIVO CIRCULANTE</i>	3,642,677.87
INVERSIONES EN ACCIONES	323,517.00		
IMPUESTOS A FAVOR	1,430,668.52		
		SUMA DEL PASIVO	3,642,677.87
<i>Total ACTIVO CIRCULANTE</i>	8,739,595.11		
		CAPITAL	
		<i>CAPITAL SOCIAL</i>	
<i>ACTIVO A LARGO PLAZO</i>		CAPITAL SOCIAL FIJO	100,000.00
		CAPITAL SOCIAL VARIABLE	17,562,987.00
<i>Total ACTIVO A LARGO PLAZO</i>	0.00	<i>Total CAPITAL SOCIAL</i>	17,662,987.00
		<i>RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES</i>	
		RESULTADO 1998	-63,532.90
<i>ACTIVO FIJO</i>		RESULTADO 1999	74,142.00
		RESULTADO 2000	105,694.13
INVERSIONES EN EDIFICIOS Y TERRENOS	18,044,356.00	RESULTADO 2001	41,033.18
DEPRECIACION ACUM. EDIFICIO	-3,081,936.26	RESULTADO 2002	-332,416.26
EQUIPO DE COMPUTO	2,312,054.91	RESULTADO 2003	310,171.83
DEPREC. ACUM.EQUIPO COMPUTO	-2,312,054.65	RESULTADO 2004	-860,898.35
		RESULTADO 2005	-180,494.56
<i>Total ACTIVO FIJO</i>	14,962,420.00	RESULTADO 2006	-259,251.81
		RESULTADO 2007	320,211.35
		RESULTADO 2008	636,393.96
		RESULTADO 2009	1,323,364.24
<i>ACTIVO DIFERIDO</i>		RESULTADO 2010	13,802,429.88
		RESULTADO 2011	588,324.86
		RESULTADO 2012	-25,395.52
<i>Total ACTIVO DIFERIDO</i>	0.00	RESULTADO 2013	-12,935,063.91
		<i>Total RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES</i>	2,544,712.12
		RESERVA LEGAL	111,968.00
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	-260,329.88
		SUMA DEL CAPITAL	20,059,337.24
SUMA DEL ACTIVO	23,702,015.11	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	23,702,015.11

JULIO EJERCICIO: 2014
 3A TESORERÍA, S.A. DE C.V.
 TAT-040514-HHO
 AVE. CESAR LÓPEZ DE LARA 3603
 BALANCE GENERAL AL 31/07/2014

DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL DEL MES	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL DEL MES
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
BANCOS	279,465.56	ACREEDORES DIVERSOS	23,249,925.71
SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS	90,887.00	IMPUESTOS POR PAGAR	52,423.15
INVERSIONES	5,169,285.89	DEPÓSITOS EN GARANTÍA CLIENTES	638,644.18
DEUDORES DIVERSOS	51,042.84		
IMPUESTOS ANTICIPADOS	33,803.55	TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	23,940,993.04
IVA ACREDITABLE	85,991.46		
CLIENTES	269,095.09	TOTAL DEL PASIVO	23,940,993.04
		CAPITAL CONTABLE	
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	5,979,571.39	CAPITAL	864,441.24
		RESERVA LEGAL	52,905.00
ACTIVO FIJO		RESULTADOS DE EJERC. ANTERIORES	49,236,163.73
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	84,458.38	EXCESO/INSUF. ACT. CAPITAL 2005	-318,096.00
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	404,216.05	RESULTADO DEL EJERCICIO	195,623.84
DEP. ACUM. DE EQ. DE COMUNICACIÓN	-197,566.34		
EQUIPO DE OFICINA	3,351,268.01	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	50,031,037.81
DEP. ACUM. EQUIPO DE OFICINA	-2,023,455.86		
EQUIPO DE TRANSPORTE	2,639,768.96		
DEP. ACUM. EQUIPO DE TRANSPORT	-919,746.92		
OTROS ACTIVOS	4,125,557.45		
DEP. ACUM. OTROS ACTIVOS	-2,019,569.54		
EQUIPO DE COMPUTO	1,267,789.27		
DEP. ACUM. EQUIPO DE COMPUTO	-1,142,602.08		
TERRENOS	5,873,775.69		
EDIFICIO	1,550,945.72		
DEP. ACUM. EDIFICIO	-561,572.17		
MUEBLES Y ENSERES	121,657.73		
DEP. ACUM. MUEBLES Y ENSERES	-60,422.36		
TOTAL DE ACTIVO FIJO	12,494,501.99		
ACTIVO DIFERIDO			
GASTOS DE INSTALACIÓN	594,014.74		
AMORTIZACIÓN GTS. DE INSTALACIÓN	-205,796.63		
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	388,218.11		
OTROS ACTIVOS			
INVERSIÓN EN ACCIONES	33,746,248.05		
MEJORAS AL EDIFICIO EN COMODAT	27,603,073.45		
DEPRE. AC. MEJORAS EDIF. COMODATO	-6,239,582.14		
TOTAL DE OTROS ACTIVOS	55,109,739.36		
TOTAL ACTIVO	73,972,030.85	TOTAL PASIVO + CAPITAL	73,972,030.85